

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 79

Datos personales	
Nombre	Irma Luz Herrera Rodríguez
Partido o Movimiento	Partido Político MIRA
Circunscripción	Bogotá D.C.
Período Legislativo	20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021
Correo Institucional	irma.herrera@camara.gov.co

Informe de gestión		
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8º, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>		
Información mínima obligatoria		
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>		
<p>Compromisos de campaña: “GARANTÍAS SOCIALES PARA LOS COLOMBIANOS” de la pobreza y la reducción de la desigualdad, a través de iniciativas que impacten en mejorar la calidad de vida de todos los colombianos, llegando sin demora y de forma transparente, a los 13,6 millones que viven en condición de pobreza. Para MIRA, la Política es Haciendo y lo hacemos, brindando Garantías Sociales.</p>		
Proyectos de Ley de autoría y coautoría:		
NÚMERO	NOMBRE	CALIDAD
Proyecto de Ley No. 357 de 2020 Senado	“Por la cual se modifican la ley 1496 de 2011”	Autor
Proyecto de Ley No. 321 de 2020 Cámara	"Por medio de la cual se crea la ruta integral de emprendimiento de mujeres “eme” - empresas con manos de mujer y se dictan otras disposiciones."	Autor
Proyecto de Ley No. 132 de 2020 Senado	“Por medio de la cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones”	Coautor
Proyecto de Ley No. 406 de 2021 Senado	“Por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.”	Autor
Proyecto de Ley No. 407 de 2021 Senado	“Por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante pandemia a causa del covid-19, y se dictan otras disposiciones”	Autor

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 79

Proyecto de Ley No. 169 de 2019 Cámara- 225 de 2019 Senado -	“Por medio de la cual se crea un régimen especial en materia tributaria que garantice oportunidades laborales a los jóvenes y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley No. 154 de 2020 Senado	“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 242 de la ley 1955 de 2019 y crean medidas de protección en salud para cesante”	Autor
Proyecto de Ley No. 122 de 2020 Cámara - 161 de 2020 Senado	“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento”.	Autor
Proyecto de Ley No. 167 de 2020 Senado	“Por medio de la cual se promueve la política pública de emprendimiento social”	Autor
Proyecto de Ley No. 206 de 2020 Senado	“Por medio de la cual se establece la modalidad de trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley No. 270 de 2020 Cámara	“Por medio del cual se establecen incentivos para fomentar buenas prácticas de formalización laboral y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley No. 271 de 2020 Cámara	“Por medio de la cual se promueve una política pública de emprendimiento rural y se dictan otras disposiciones.”	Autor
Proyecto de Ley No. 272 de 2020 Cámara	“Por la cual se fortalece al pequeño empresario y emprendedor, se fomenta la generación de ingresos en las regiones y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley No. 375 de 2020 Cámara	“Por medio del cual se dictan normas sobre campesinidad agro rural en Colombia y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley No. 246 de 2020 Cámara	“Por medio de la cual se crean medidas para la protección y seguridad de los ciclistas en el país y se dictan otras disposiciones.”	Autor
Proyecto de Ley No. 235 de 2020 Senado	“Por medio de la cual se establecen incentivos para conductores ejemplares en el seguro obligatorio de accidentes de tránsito – soat y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley No. 155 de 2020 Senado	“Por medio de la cual se modifican las leyes 1384 y 1388 de 2010, y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer”	Autor
Proyecto de Ley No. 325 de 2020 Senado	“Por cual se dictan normas para la protección y fomento del arbolado urbano, y se dictan otras disposiciones sobre la gestión ambiental de las áreas verdes urbanas”.	Autor
Proyecto de Ley No. 378 de 2020 Cámara	“Por medio del cual se reconoce y se fortalece la labor que ejercen los vocales de control de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.”	Autor
Proyecto de Ley No. 474 de 2020 Cámara	“Por medio del cual se deroga la ley 743 de 2002 “Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”	Coautor


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 79

Proyecto de Ley No. 341 de 2020 Cámara	“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los miembros de las organizaciones de acción comunal, y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley 562 de 2021 Cámara	“Por medio de la cual se fomenta el desarrollo empresarial, el emprendimiento y la formación femenina”	Coautor
Proyecto de Ley 267 de 2020 Cámara	“Por medio de la cual se promueve la visibilización de los cuidadores de personas con discapacidad, se incentiva su formación, acceso a empleo, emprendimiento y generación de ingresos y se dictan otras disposiciones”	Coautor
Proyecto de Ley No. 339 de 2020 Senado “	Por medio de la cual se expiden lineamientos en torno a la seguridad digital, se modifica la ley 599 de 2000, y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley No. 221 de 2020 acumulado 085 y 246 de 2020 Senado	“Por medio de la cual se establecen garantías sociales para las personas que generan ingresos mediante el uso de plataformas tecnológicas y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley No. 205 de 2020 Senado “	Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”	Autor
Proyecto de Ley No. 381 de 2020 Senado - 325 de 2020 Cámara	“Por la cual se modifica y se le da el carácter de legislación permanente al artículo 2 del decreto legislativo no. 540 de 2020 del presidente de la república, expedido en el marco del estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica y se dictan otras disposiciones”	Coautor


Ponencias:

NÚMERO	NOMBRE	CALIDAD
Proyecto de Ley No. 439 de 2020 Cámara, 311 de 2020 Senado	Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”.	Ponente
Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado	Presupuesto de rentas y por la cual se decreta el recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021”.	Ponente


2. Propositiones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 79


Fecha	Proyecto de Ley o Acto Legislativo	Proposición	Radificada en
28/8/2020	Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías",	<p>Adhesión a proposición de Representante Jhon Arley Murillo</p> <p>Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así: Artículo 6. Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional.</p> <p>[...]</p> <p>En cada uno de estos órganos habrá un representante de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con voz y voto. Será elegido de manera conjunta por las Comisiones Consultivas Departamentales que conforman la respectiva región. La Dirección de Asuntos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior informará de la decisión a quien corresponda, anexando el acta respectiva. Esta participación se realizará con plena autonomía sin que su voto requiera refrendación.</p> <p>Así mismo, en cada uno de estos órganos habrá un representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas con voz y voto, el cual será informado por la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Esta participación se realizará con plena autonomía sin que su voto requiera refrendación.</p> <p>En cada uno de estos órganos habrá un representante del Pueblo Rrom o Gitano, con voz y sin voto, donde aplique y será informado por la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom o Gitano.</p> <p>* Negada</p>	Plenaria de Cámara
28/8/2020	Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías",	<p>Adhesión a proposición de Representante Abel Jaramillo</p> <p>Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así: Artículo 6. Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional.</p> <p>[...]</p> <p>En cada uno de estos órganos habrá un representante de las comunidades Negras,</p>	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 79


		<p>Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con voz y voto. Será elegido de manera conjunta por las Comisiones Consultivas Departamentales que conforman la respectiva región. La Dirección de Asuntos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior informará de la decisión a quien corresponda, anexando el acta respectiva. Esta participación se realizará con plena autonomía sin que su voto requiera refrendación.</p> <p>Así mismo, en cada uno de estos órganos habrá un representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas con voz y voto, el cual será informado por la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Esta participación se realizará con plena autonomía sin que su voto requiera refrendación.</p> <p>En cada uno de estos órganos habrá un representante del Pueblo Rrom o Gitano, con voz y sin voto, donde aplique y será informado por la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom o Gitano.</p> <p>*Negada</p>	
28/8/2020	<p>Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías",</p>	<p>Modifíquese el Parágrafo 2 del artículo 51 al Proyecto de Ley N° 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:</p> <p>Parágrafo segundo. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas ambientales estratégicas de escala nacional y regional, las áreas protegidas, las reservas forestales, las zonas de bosque protector, entre otras, el Macizo Colombiano, los páramos, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana y del San Jorge, Área de manejo especial de la Macarena, el pacífico, las sabanas inundables de la Orinoquia, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapotosa, Ciénaga de San Silvestre, la protección de manglares de Morrosquillo y Cartagena, los humedales Ramsar en Colombia, la Sabana de Bogotá y la Cuenca Alta y media del río Bogotá.</p> <p>*Aprobada</p>	Plenaria de Cámara
28/8/2020	<p>Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara</p>	<p>Artículo 209. Reactivación económica. Durante el año 2021 los departamentos, durante el primer mes del año, adelantarán un ejercicio de concertación</p>	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 79


	“Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”,	con los municipios o distritos, según corresponda, para, viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, generación de empleo en el sector agropecuario , emprendimiento rural, conectividad y transformación digital, agua potable y saneamiento básico, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores. *Negada	
28/8/2020	Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”,	Adiciónese un segundo párrafo al Artículo 46 al Proyecto de Ley N° 200 de 2020 Senado y Ley N° 311 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así: Párrafo segundo. Las entidades territoriales que estructuren proyectos para fortalecer el Paisaje Cultural Cafetero Colombiano, tendrán prioridad en el proceso de asignación y aprobación de recursos asignados para la inversión regional del eje cafetero. *Negada	Plenaria de Cámara
10/9/2020	Proyecto de ley 122 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento”	Artículo NUEVO°. Promoción del emprendimiento social y rural a nivel nacional y local. Con el fin de promover el emprendimiento social y rural, el Gobierno Nacional, a través de las distintas entidades estatales del orden nacional , departamental, distrital y/o municipal, desarrollarán programas para identificar, formar, acompañar e incentivar el emprendimiento social y rural, teniendo en cuenta la oferta pública y privada existente. Párrafo 1o. Autorícese a las distintas entidades estatales del orden nacional , departamental, distrital y/o municipal para presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para el desarrollo del presente artículo. Con este fin, dichas entidades, podrán incluirlos en sus Planes de Desarrollo o en otros instrumentos de planeación. Así mismo podrán establecer convenios con agencias de cooperación para el fomento y fortalecimiento del emprendimiento social y rural, en función del cumplimiento de los objetivos de desarrollo	Comisión Tercera Cámara de Representantes

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 79


		<p>sostenible. Parágrafo 2o. Las entidades referidas en el presente artículo podrán desarrollar estos programas con las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, dedicadas al emprendimiento social y rural. *Aprobada</p>	
10/9/2020	Proyecto de ley 122 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento"	<p>Adiciónese un parágrafo nuevo al Proyecto de ley 122 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento", en su Título IV Educación y Emprendimiento, artículo 32, el cual quedará así: Parágrafo nuevo: Las entidades del Gobierno Nacional cuyas misionalidades tengan relación directa con los temas de emprendimiento, innovación y generación de empresa, entregarán a las Universidades del país, públicas y privadas, un informe semestral que de cuenta de la oferta pública actualizada a cargo de dicha entidad, en donde se señalará los pasos para el acceso a cada una de ellas y canales de comunicación, con el fin de que puedan ser conocidas por parte de los estudiantes que hacen parte de los Consultorios Empresariales, y de esta manera cuenten con información desde los diferentes sectores, para el desarrollo de su labor como asesores. *Negada</p>	Comisión Tercera Cámara de Representantes
10/9/2020	Proyecto de ley 122 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento"	<p>Artículo 2. Centros de Emprendimiento. CEmprende es la iniciativa del Gobierno Nacional, en cabeza de iNNpulsa Colombia, que facilita la conexión entre los emprendedores, la academia, la empresa privada, el Estado y la sociedad para fortalecer y dinamizar el desarrollo del emprendimiento y la innovación en el país. Los Centros CEmprende serán aquellos espacios para generar conexiones de valor y promover el fortalecimiento de los actores del ecosistema emprendedor e innovador del país. Parágrafo primero: El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de los Centros CEmprende. *Aprobada</p>	Comisión Tercera Cámara de Representantes
10/9/2020	Proyecto de ley 122 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento"	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley 122 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento", en su Título IV Educación y Emprendimiento, el cual quedará así: Adiciónese los siguientes literales al Artículo 12 de</p>	Comisión Tercera Cámara de Representantes

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 79


		<p>la Ley 1014 de 2006, así: ARTÍCULO 12. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO. Son objetivos específicos de la formación para el emprendimiento:</p> <p>e) Fortalecer la formación y el acompañamiento al emprendimiento social y rural.</p> <p>f) Contribuir al fortalecimiento de los programas desarrollados por las entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a la promoción del emprendimiento social y rural.</p> <p>g) Desarrollar estrategias para la identificación, caracterización, seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto del emprendimiento social y rural en Colombia.</p> <p>*Aprobada</p>	
17/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado</p> <p>"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"</p>	<p>Modifíquese el Artículo 2: PRESUPUESTO DE GASTO O LEY DE APROPIACIONES en la SECCION: "SECCION: 3501 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO"</p> <p>Adiciónese al MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO la suma de treinta y seis mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y seis pesos (M/CTE) (36.741.822.646) para el fomento y la innovación de las Mipymes y micronegocios colombianos y para aumentar el presupuesto para las líneas de crédito y garantías para la reactivación de las empresas.</p> <p>*Negada</p>	Plenaria de Cámara
17/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado</p> <p>"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"</p>	<p>Modifíquese el Artículo 2: PRESUPUESTO DE GASTO O LEY DE APROPIACIONES en la sección SECCIÓN: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR es cual quedará así:</p> <p>Adiciónese a la Agencia de Desarrollo Rural en el presupuesto de inversión, la suma de setenta y nueve mil cero cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/CTE (\$79.045.540.248), distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>a) La suma de cuarenta y cuatro mil millones novecientos treinta y seis millones treinta mil ochocientos sesenta y dos pesos (M/CTE) (\$ 44.936.030.862) para la cuenta 1702 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES para el fortalecimiento de las asociaciones de productores y de los emprendedores rurales.</p>	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 79


		<p>b) La suma de siete mil millones quinientos sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos (M/CTE) (\$7.564.558.346) para la cuenta 1708 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA enfocado al desarrollo de los sistemas locales de semillas para el rescate, conservación, uso, promoción y protección de semillas criollas y nativas.</p> <p>c) La suma de veintiséis mil millones quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y un mil cuarenta pesos (M/CTE) (\$26.544.951.040) para la cuenta 1709 INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA enfocado al desarrollo de los sistemas locales de semillas para el rescate, conservación, uso, promoción y protección de semillas criollas y nativas como estrategia par el incremento de la productividad agropecuaria.</p> <p>*Aprobada</p>	
17/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"</p>	<p>Con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2021, adiciónese \$200.000.000.000 (doscientos mil millones de pesos) del presupuesto para la atención de la mujer rural a nivel nacional, para que a través del programa "Fortalecimiento para la atención de la Mujer Rural nacional" el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, continúe con la ejecución de esta iniciativa.</p> <p style="text-align: center;">*Negada</p>	Plenaria de Cámara
17/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"</p>	<p>Adiciónese al MINISTERIO DE CULTURA la suma de diecinueve mil quinientos diez millones setecientos noventa y cinco doscientos noventa y tres pesos (M/CTE) (19.510.795.293) para la cuenta "3301 PROMOCIÓN y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES y ARTÍSTICOS" para el registro y fortalecimiento de los creadores y gestores culturales del país.</p> <p>*Negada</p>	Plenaria de Cámara
17/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado</p>	<p>Adiciónese al presupuesto de inversión del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN la suma veinte mil doscientos treinta</p>	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 79


	"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	y cinco millones, ciento treinta mil ochocientos diez pesos (M/CTE) (20.235.130.810) con el fin de promover el desarrollo empresarial del país ante los efectos económicos de la pandemia COVID-19. a. Catorce mil setecientos trece millones siete mil ochocientos diez pesos (M/CTE) (14.713.007.810) para la cuenta 3903 DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL. b. Cinco mil quinientos veintidós millones ciento veintitrés mil pesos (M/CTE) (5.522.123.000) para la cuenta 3904 GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN con un enfoque especial para las mujeres y la promoción de carreras STEAM. *Aprobada	
17/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible la suma de quince mil quinientos dieciséis millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos (M/CTE) (15.516.843.799) con el fin de implementar la Ley 1930 de 2018, distribuidos de la siguiente manera: a. Mil novecientos ochenta millones ochocientos setenta y cuatro mil veintiocho pesos (M/CTE) (1.980.874.028) para la cuenta 3201 FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS. b. Once mil ciento cincuenta y nueve millones quinientos setenta y nueve seiscientos sesenta y cinco pesos (M/CTE) (11.159.579.665) para la cuenta 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS. c. Dos mils trescientos setenta y seis millones trescientos noventa mil ciento seis pesos (M/CTE) (2.376.390.106) para la cuenta 3203 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO. *Negada	Plenaria de Cámara
17/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de	ARTÍCULO NUEVO: Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuar las operaciones presupuestales necesarias para disponer de recursos del Presupuesto General de la Nación, que permitan la implementación del nuevo Código Electoral Colombiano y la compra del software electoral en cabeza de la Registraduría	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 79


	capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”	Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de la sentencia de la acción de nulidad electoral del Consejo de Estado 2014-00117/2014-00109 de febrero 8 de 2018. *Aprobada	
17/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”	ARTÍCULO NUEVO. ANEXO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 1955 del 2019, donde se pormenoricen los programas y proyectos de cada sector y el comparativo con la ejecución presupuestal de la vigencia anterior. Esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso en la siguiente vigencia, como un anexo denominado: Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer. Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda establecerán una metodología para que todas las entidades responsables del presupuesto general, ingresen la información correspondiente a este trazador. *Aprobada	Plenaria de Cámara
19/10/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”	ARTÍCULO 100o. ANEXO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Para la siguiente vigencia fiscal, y en adelante, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 1955 del 2019, donde se pormenoricen los programas y proyectos de cada sector y el comparativo con la ejecución presupuestal de la vigencia anterior. Esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso, como un anexo denominado: Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer. El anexo debe mantenerse actualizado y proyectado en las distintas ponencias, así como en cada uno de los debates que tengan curso. *Negada	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 79


22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Artículo nuevo: Recursos Patrimonio Autónomo de la Mujer: adiciónese al presupuesto de inversión de patrimonio autónomo para el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres creado por el Decreto Legislativo 810 de 2020, 200 mil millones con el fin de llevar a cabo los fines mencionados en el artículo 3 del mencionado Decreto *Negada	Plenaria de Cámara
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Artículo nuevo: Destinación específica oportunidades mujer rural. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura la suma de 300 mil millones destinados al financiamiento en todo el territorio nacional, de los proyectos cuya orientación sea la construcción de capacidades empresariales rurales, el fortalecimiento de los mecanismos de atención a las mujeres rurales y campesinas para la superación de las brechas de género y socioeconómicas *Negada	Plenaria de Cámara
17/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Auméntese al presupuesto de la sección 3701: Ministerio del Interior la suma de \$21,754,374,500 de pesos (veintiún mil millones, setecientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos m/cte), distribuidos de la siguiente manera: A: Funcionamiento la suma de \$4,000,000,000 de pesos m/cte (cuatro mil millones de pesos); 3.000.000.000 de pesos m/cte (tres mil millones de pesos) para el "Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia" y 1.000.000.000 de pesos m/cte (mil millones de pesos) para el "Fortalecimiento organizacional de las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe como actores sociales trascendentes en el marco de la ley 133 de 1994", B: Inversión la suma de \$17,754,374,500 (diecisiete mil millones setecientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos pesos m/cte). Para el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE CONCERTACIÓN; GARANTÍA, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTOS	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 79


		PARA LA PAZ. *Aprobada	
17/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	ARTÍCULO NUEVO. ANEXO Y TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST-COVID. Las entidades estatales del orden nacional y descentralizadas, conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión donde se indique los programas y proyectos presupuestados para la reactivación económica del país. Esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso, como un anexo y por cada rubro debe contener el comparativo con la ejecución presupuestal de la vigencia anterior, y lo logros en materia de empleo. *Negada	Plenaria de Cámara
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Adhesión a la proposición presentada por la Honorable Congresista María del Rosario Guerra, para "adición de 500 mil millones de pesos para programas de familias en acción, jóvenes en acción y Colombia Mayor". Artículo nuevo: Adiciónese al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social la suma de \$500.000.000.000 (quinientos mil millones de pesos) para ser priorizados en los siguientes programas: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor. *Negada	Plenaria de Cámara
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Adhesión a la proposición presentadas por la Representante Jezmi Barraza, relacionada con el "financiación del programa mujer, más ciencia más equidad para las mujeres en carreras STEM" ARTÍCULO NUEVO. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA MUJER, MÁS CIENCIA MÁS EQUIDAD PARA LAS MUJERES EN CARRERAS STEM. Autorícese la apropiación adicional de recursos de inversión al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por un total de \$25.000.000.000. Estos recursos estarán destinados a la realización del programa que permitirá fortalecer y desarrollar vocación científica y el emprendimiento de las mujeres, la inserción en redes de conocimiento internacional, el aprendizaje	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 79


		de una segunda lengua y la formación en tecnologías de investigación en ciencia y emprendimiento a partir de la educación superior en las áreas de ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas El Gobierno Nacional garantizará la inclusión de dichos recursos en el seguimiento del Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer. *Negada	
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Adhesión a la proposición presentada los Honorables Congresistas Richard Águilar, Yenica Acosta, Wadith Manzur, Efrain Cepeda, Diego Javier Osorio, José Elver Hernández y, otras firmas ilegibles, relacionado con "proyectos de los entes territoriales de turismo, cuando se presente o declare estado de emergencia económica y social o desastre natural" Adiciónese un párrafo al artículo 18 de la Ley 1101 de 2006, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que la modifiquen. Párrafo. En caso que el Gobierno Nacional declare Estado de Emergencia Económica, Social /o Ecológica y de salud en el territorio nacional, o cuando el Presidente de la República declare la situación de desastre departamental o municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 , los proyectos provenientes el territorio en emergencia o en estado de desastre quedan excluidos de los aportes de contrapartida en la anualidad de la declaración *Negada	Plenaria de Cámara
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Adhesión a las proposiciones presentadas los Honorables Congresistas Liliana Benavidez Armando Zabarrain, Jorge Eliecer Salazar, José Amin, Wilmer Carrillo, Efrain Cepeda, entre otras firmas, relacionado con el presupuesto del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Artículo nuevo: Transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación para la reactivación económica. Durante la vigencia presupuestal correspondiente al año 2021 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar la implementación de planes, programas y proyectos para fomentar y	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 79


		<p>apoyar la transformación digital de los medios de comunicación, en cualquiera de las etapas de negocio. Para la realización de las funciones de que trata el presente artículo se podrán celebrar contratos y convenios con las entidades competentes para desarrollar los planes, programas y proyectos de que trata el presente artículo.</p> <p>*Aprobada</p>	
22/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"</p>	<p>Adhesión a la proposición presentada los Honorables Congresistas Armando Zabaraín, Jezmi Barroza, Nubia Lopez, Oscar Dario Perez, Kellin Gonzalez, Efrain Cepeda, German Blanco Alvarez, otras firmas ilegibles, relacionado con "modificación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Registraduría Nacional del Estado Civil"</p> <p>Con el fin de que la Registraduría Nacional del Estado Civil adelante el proceso de implementación del nuevo Código Electoral Colombiano se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a efectuar distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal, y de ser necesario, a tramitar las vigencias futuras a que haya lugar, para adelantar este proceso en la vigencia fiscal 2021.</p> <p>*Aprobada</p>	Plenaria de Cámara
22/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"</p>	<p>Aadhesión a la proposición presentada los Honorables Congresistas Christian José Moreno, Rodrigo Villalba, Wilmer Carrillo, José Eliecer Salazar, Efrain Cepeda, Armando Zabaraín y Carlos Cuenca, relacionado con "aumenta en 120.000.000.000 con destino la inversión en turismo"</p> <p>Modifíquese el artículo 2 adicionando el monto de 120.000.000 con destino a la inversión en turismo de la sección 3501 "Ministerio Comercio, Industria y Turismo"</p> <p>*Negada</p>	Plenaria de Cámara
22/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de</p>	<p>Adhesión a la proposición presentada por el Honorable Representante Jorge Elver Hernandez, relacionado con "aumentar el cupo de beneficiarios del programa Adulto Mayor en un 5%"</p> <p>Art. 44. (...) Parágrafo primero: (...) y auméntese ciento cincuenta mil millones de pesos (150.000.000) a</p>	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 79


	apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”	los recursos asignados. Parágrafo segundo: Auméntese el grupo de beneficiarios del Programa Adulto Mayor en un 5% del total actual de beneficiarios activos, a partir de la vigencia fiscal del año 2021 *Negada	
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”	Adhesión a la proposición presentada por la Honorable Congresista María del Rosario Guerra, para “adición de 500 mil millones de pesos para programas de familias en acción, jóvenes en acción y Colombia Mayor” Artículo nuevo: Adiciónese al presupuesto de inversión del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social la suma de \$500.000.000.000 (quinientos mil millones de pesos) para ser priorizados en los siguientes programas: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor.” *Negada	Plenaria de Cámara
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”	Adhesión a la proposición presentada por los Honorables Congresistas Emma Claudia Castellanos y Richard Aguilar, para “incrementar el presupuesto de inversión para la equidad de la mujer, de tal manera que dicha asignación tenga una participación de al menos el 10% sobre el total del presupuesto asignado a la cuenta de generación y formalización del empleo del Ministerio del Trabajo” "Artículo nuevo: Increméntese el presupuesto de inversión para la equidad de la mujer, de tal manera que dicha asignación tenga una participación de al menos el 10% sobre el total del presupuesto asignado a la cuenta de generación y formalización del empleo del Ministerio del Trabajo. Parágrafo 1o. Las entidades con recursos asignados para la equidad de la mujer darán prioridad a la ejecución de este presupuesto, y deberán publicar un informe semestral con el detalle de las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados, de tal manera que complemente el análisis del trazador presupuestal para la equidad de la mujer. Parágrafo 2o. Los ingresos por concepto de multas por violación de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo de la mujer recibidas por el Fondo para el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control del trabajo y la seguridad social-FIVICOT, serán reinvertidos en el fomento de	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 79


		los derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social intersubsectorial para la equidad de la mujer." *Negada	
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Adhesión a la proposición presentada por los Honorables Congresistas Martha Villalba, Armando Zabaraín, Jorge Gabriel Amar, Wilmer Ramiro Carrillo, para "Departamento Administrativo para la Prosperidad Social– DPS para ejecutar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional que financien el Programa Colombia Mayor en los términos del parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020, y a los programas creados por las Leyes que impulsen y desarrollen la condición de la Mujer Cabeza de Familia" Adiciónese el parágrafo del artículo 44 del presente proyecto de ley. (...) Parágrafo. Autorícese al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS para ejecutar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional que financien el Programa Colombia Mayor en los términos del parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020, y a los programas creados por las Leyes que impulsen y desarrollen la condición de la Mujer Cabeza de Familia. *Negada	Plenaria de Cámara
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	Adhesión a la proposición presentada por la Representante Gloria Betty Zorro Africano, relacionada con el Fondo Emprender del SENA para "la promoción de emprendimientos que garanticen la equidad de la mujer, la cual no podrá ser inferior al 5% de los recursos asignados" ARTÍCULO NUEVO: A través del Fondo Emprender del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se garantizará una partida presupuestal específica para la promoción de emprendimientos que garanticen la equidad de la mujer, la cual no podrá ser inferior al 5% de los recursos asignados a dicho fondo. *Negada	Plenaria de Cámara
22/9/2020	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado	Adhesión a la proposición presentadas por la Honorable Senadora Maria del Rosario Guerra, anexa a este documento, relacionada con el	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 79


	"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"	<p>presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el "fortalecimiento para la atención de la mujer rural"</p> <p>Modifíquese el artículo 2° del proyecto de Ley No. 185 / 2020 Senado – 296/2020 Cámara. "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021".</p> <p>Destínese no menos del 5% del total del presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el financiamiento de actividades relacionadas con el programa de "Fortalecimiento para la atención de la mujer rural".</p> <p>*Negada</p>	
22/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado</p> <p>"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"</p>	<p>Adhesión a la proposición presentada por los Honorables Congresistas Richard Aguilar Villa, Edgar Díaz Contreras, Álvaro Henry Monedero Rivera, Emma Claudia Castellano,s anexa a este documento, relacionadas con el "desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes" del ICBF</p> <p>Adiciónese a la sección 4106 del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), en el literal C. de presupuesto de Inversión, en la subcuenta 4102 "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$382.000'000.000).</p> <p>*Negada</p>	Plenaria de Cámara
22/9/2020	<p>Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado</p> <p>"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de</p>	<p>Adhesión a la proposición presentada por HHSS. Gabriel Velazco, Ruby Helena Chagui, Fernando Nicolas Araujo, Milla Patricia Romero Soto H.H.R.R. Oscar Dario Perez, Jhon Jairo Berrio, Jhon Jairo Bermudez, Juan Manuel Daza anexa a este documento, relacionadas con adición de recursos del SENA</p> <p>Adiciónese al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) trescientos veinte mil millones de pesos</p>	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 79


	enero al 31 de diciembre de 2021”	(\$320.000.000.000) gastos misionales de la entidad de formación profesional integral, iniciativas de transformación digital, adecuaciones y construcciones y los programas de emprendimiento de la institución. *Negada	
	Proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”	Adiciónese al proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021” la siguiente apropiación: Con recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2021, adiciónese \$15.000.000.000 (quince mil millones de pesos) del presupuesto para la adecuación, el mejoramiento y construcción de escenarios deportivos para los Juegos Nacionales de 2023, los cuales se llevarán a cabo en el Eje Cafetero. *Negada	Plenaria de Cámara
22/9/2020	Proyecto de Ley Número 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”	"Adiciónese un tercer y cuarto inciso al Artículo 8° del Proyecto de Ley Número 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara, ""por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”, el cual quedará así: Artículo 8. ACCESO AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA A BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO. Los hogares que hubieren recibido subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento podrán acceder al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda, siempre y cuando a la fecha de la solicitud no cuenten con un título de propiedad en el territorio nacional y cumplan con los demás requisitos instituidos en el reglamento. Así mismo, los hogares que han sido beneficiarios de un subsidio de mejoramiento podrán acceder a uno posterior en la misma modalidad, cuando se cumplan con las condiciones previstas mediante reglamentación por parte del Gobierno Nacional. Los hogares que hubieren recibido subsidio para adquisición de vivienda, y que transcurridos diez (10) años después de haberlo recibido, por falta de recursos u otras circunstancias su vivienda presente un déficit cualitativo, podrán acceder a subsidio familiar	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 79


		<p>de mejoramiento de vivienda; para lo cual el Gobierno Nacional reglamentará.</p> <p>En caso de desastre natural, que afecte a hogares que hayan sido beneficiados de un subsidio familiar en la modalidad de adquisición de vivienda, estos podrán acceder a otro subsidio para el mejoramiento, previa reglamentación del Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo. La presente disposición constituye una excepción a la regla general instituida en el artículo 6° de la Ley 3° de 1991" *Aprobada</p>	
<p>22/9/2020</p> <p>29/9/2020</p>	<p>Proyecto de Ley Número 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"</p>	<p>Agréguese un parágrafo al artículo 21 del Proyecto de Ley Número 280 de 2020 Cámara, 158 de 2020 Senado, "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así: "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 21°. PROYECTOS TIPO DE VIVIENDA RURAL. Los proyectos de vivienda de interés social rural nueva o de mejoramiento de vivienda y en construcción en sitio propio, que se financien total o parcialmente con recursos del Sistema General de Regalías, podrán formularse a partir de diseños o intervenciones tipo, que de carácter general recojan las condiciones socio culturales necesidades que se pretenden satisfacer para cada hogar identificado como potencial beneficiario. En todo caso, para estos diseños o intervenciones tipo, deberá demostrarse el cumplimiento de requisitos de viabilidad técnica y financiera.</p> <p><u>Parágrafo. Los proyectos tipo desarrollados en los territorios cobijados por el Paisaje Cultural Cafetero, en su fachada y techo, tendrán como referente la arquitectura regional de la cultura cafetera.</u> *Aprobada</p>	<p>Plenaria de Senado y Cámara</p>
<p>22/9/2020</p>	<p>Proyecto de Ley Número 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara, "por medio de la cual se dictan disposiciones en</p>	<p>Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Proyecto de Ley Número 280 de 2020 Cámara, 158 de 2020 Senado, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:</p>	<p>Plenaria de Senado y Cámara</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 79


	materia de vivienda y hábitat"	<p>Artículo Nuevo. Vivienda Deportistas de Alta Excelencia. El Gobierno Nacional reconocerá el aporte realizado por los deportistas de alta excelencia que han obtenido reconocimiento internacional en certámenes deportivos oficiales como Juegos Olímpicos y campeonatos mundiales y que no tienen definida su situación habitacional, a través de la asignación de vivienda.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio del Deporte, en coordinación con las entidades territoriales, definirá las condiciones para garantizar el acceso a este reconocimiento. *Aptobada</p>	
22/9/2020 29/9/2020	Proyecto de Ley Número 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"	<p>Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Proyecto de Ley Número 280 de 2020 Cámara, 158 de 2020 Senado, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:</p> <p>Artículo Nuevo. Promoción de acceso a la vivienda para población joven. Dentro de los programas de acceso a vivienda de interés social -VIS y no VIS, se desarrollarán estrategias dirigidas a facilitar el acceso por primera vez a vivienda para la población joven, incluso hasta los 35 años. *Negada</p>	Plenaria de Senado y Cámara
22/9/2020 29/10/2020	Proyecto de Ley Número 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"	<p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara, 158 de 2020 Senado, "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", de la siguiente manera:</p> <p>Artículo Nuevo. Priorización en acceso a vivienda VIS y VIP para quienes presten el servicio militar obligatorio. El Gobierno Nacional, en aras de brindar un reconocimiento a quienes presten o hayan prestado servicio militar obligatorio, priorizará a su núcleo familiar en los programas de asignación de subsidios para vivienda VIS y VIP, siempre que cumplan con los requisitos que para tal fin se establezcan, mediante reglamentación del Gobierno Nacional. *Negada</p>	Plenaria de Senado y Cámara
29/09/2020	Proyecto de Ley No 147 de 2019 Cámara "Por medio de la cual	Artículo 3 Parágrafo 4°. Cuando el único requisito faltante para acceder a la pensión de vejez, sea el de la edad, gozará del fuero de estabilidad laboral	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 79


	se dictan medidas para protección del prepensionado y se dictan otras disposiciones.”	reforzada, siempre y cuando se demuestre que es el único ingreso del prepensionado y de esta forma se garantizará el mínimo vital. *Negada	
29/09/2020	Proyecto de Ley No 147 de 2019 Cámara “Por medio de la cual se dictan medidas para protección del prepensionado y se dictan otras disposiciones.”	Artículo 2°. Prepensionado. El prepensionado es la persona vinculada laboralmente al sector público o privado, y que deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos: 1. Que le falten 3 años o menos para cumplir la edad y semanas cotizadas o tiempo de servicio. 2. Que le falten 3 años o menos para alcanzar el monto o capital previsto 3. Que le falten 3 años o menos de completar las semanas, pero ya cumple con la edad requerida. *Negada	Plenaria de Cámara
01/10/2020	Proyecto de ley número 109 de 2020 Cámara “Ley de internet como servicio público esencial y universal” o “por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”	ARTÍCULO NUEVO. Auxilio Digital para Trabajadores. Cuando el trabajador desarrolle sus funciones o labores bajo la modalidad del trabajo alternativo virtual, debido a situaciones de riesgo por salud pública, orden público, por situaciones de fuerza mayor que no le permitan la ejecución de labores de manera presencial. El empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte, como auxilio digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales no aplican de manera simultánea. Parágrafo. El presente artículo no aplica para los Teletrabajadores, quienes se seguirán rigiendo por las disposiciones contenidas en la Ley 1221 de 2008, o la norma que la modifique o adicione. *Negada	Plenaria de Cámara
01/10/2020	Proyecto de ley número 109 de 2020 Cámara “Ley de internet como servicio público esencial y universal” o “por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”	ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el parágrafo 2 al artículo 35 de la Ley 1341 de 2013, relativo a la masificación del uso de internet y cierre de la brecha digital, el cual quedará así. Artículo 35. (...) Parágrafo 2. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desarrollará e implementará la política pública para definir las estrategias, planes, programas y proyectos que permitan a los hogares de menores ingresos, acceder al servicio de internet. Para ello podrá desarrollar alianzas de cooperación internacional y público privadas; para lograr los objetivos de	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 79


		desarrollo sostenible y las metas de los planes de desarrollo nacional, territorial y local para el cierre de la brecha digital, en articulación con la normativa vigente y complementaria que se apruebe en el futuro. *Negada	
15/10/2020	Proyecto de Ley 068 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1384 DE 2010, LEY SANDRA CEBALLOS"	Parágrafo 2. Las entidades responsables de adelantar las acciones de promoción y prevención para cáncer de mama, deberán garantizar de forma oportuna la toma de la mamografía a las mujeres mayores de cuarenta (40) años cada anualidad, independiente de la presencia o no, de signos o síntomas en la mama, pero con especial atención para aquellas que refieren antecedentes de cáncer en familiares . En caso de una mamografía sospechosa, las pacientes deberán tener acceso de forma priorizada a los servicios de diagnóstico definitivo y al consecuente tratamiento. *Aprobada	Plenaria de Cámara
15/10/2020	Proyecto de Ley 068 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1384 DE 2010, LEY SANDRA CEBALLOS"	Artículo 2°. El artículo 11 de la ley 1384 de 2010, quedará así: Artículo 11. PARÁGRAFO 1o. Con el fin de precisar responsabilidades previstas en esta ley y asegurar la atención integral del cáncer en sus diferentes etapas, las entidades responsables lo harán de forma priorizada, eficiente y ágil b) Quince (15) días calendario para las consultas de asistencia especializada d) Cinco (5) días calendario para el acceso a consultas de carácter psicológico y social. *Negada	Plenaria de Cámara
3/11/2020	Proyecto de Acto Legislativo No. 250 de 2020 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 145 de 2020 Cámara "Por el cual se implementa una reforma política y se dictan otras disposiciones"	Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 176 de la Constitución Política, el cual quedará así: PARÁGRAFO 3o. En la circunscripción internacional se elegirá un (1) representante por el Continente Americano y Oceanía, y un (1) representante por Europa, Asia y África. Para la elección de estas curules sólo se contabilizarán los votos depositados en cada uno de estos territorios respectivamente. *Negada	Plenaria de Cámara
11/11/2020	Proyecto de Ley N° 010 de 2019 Cámara - 005 de 2019 Senado "Por medio de la cual se adoptan	ARTÍCULO 35. Modifíquese el artículo 349 de la Ley 906 de 2004, que trata sobre la improcedencia de acuerdos o negociaciones con el imputado o acusado, el cual quedará así: (...) del artículo 8° de este código. Sin embargo, las rebajas previstas en	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 79


	medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones”.	este código sólo procederán hasta tanto se reintegre, el 100 por ciento del valor equivalente al incremento percibido y se asegure el recaudo del remanente. *Aprobada	
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”	Artículo nuevo: Focalización de créditos para la formalización y la inclusión productiva. FONTUR diseñará y promoverá programas de microcrédito y crédito orientados a personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la informalidad y a las empresas formales que tengan hasta cuatro (4) años de antigüedad que reporten disminución de más del 20% de sus ingresos, durante la pandemia, con necesidades de financiamiento para los comercios y adquisición de bienes y servicios, para lo cual, podrá utilizar herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital o, periodos de gracia, con recursos del patrimonio autónomo de FONTUR. Para acceder a estos créditos, las personas naturales y/o jurídicas deberán previamente estar en el Régimen Simple de Tributación. *Negada	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”	Artículo Nuevo: Descuento tributario para la financiación del registro y/o renovación de la matrícula mercantil. Debido a la afectación por la pandemia Covid 19, el Gobierno Nacional hasta el año gravable 2022, asumirá el 30% de los costos del registro y/o renovación de la matrícula del comerciante de los prestadores de servicios turísticos, sea persona natural o jurídica. así como máximo el 50 % del costo del registro o renovación del Registro Único de Proponentes RUP, para aquellas personas naturales y/o jurídicas del sector turístico que se formalicen a partir del año 2021 mediante la inscripción en el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE. *Negada	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”	Artículo Nuevo: Proyectos de inversión en municipios con proyección turística. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con el departamento Nacional de Planeación, acompañará a los municipios, en el diseño de proyectos turísticos donde haya una proyección potencialmente turística, y no cuenten con los recursos para estudio, con el fin de obtener la	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 79


		viabilidad para radicarlos en el banco de proyectos. *Aprobada	
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, "por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"	Artículo 17. El Estado, por intermedio del SENA o una Institución de Educación Superior reconocida por el Gobierno Nacional, promoverá el desarrollo de competencias en bilingüismo, lengua de señas, a fin de generar condiciones de inclusión a la población con discapacidad, para proporcionar herramientas que permitan el acceso en condiciones de igualdad y equidad a la oferta laboral y empresarial del sector turístico *Aprobada parcialmente	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, "por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"	Artículo 17: Parágrafo Nuevo: las personas que por años han desarrollado la actividad como guía turístico y cuentan con amplia experiencia en el sector, pero no cuentan con estudios relacionados, la experiencia o conocimiento empírico les será válido para la acreditación de nivel de competencias, requisito para obtener la tarjeta como guía de turismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) será el encargado de otorgar la acreditación por competencias. diseñando una metodología donde se incluya su experiencia *Negada	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, "por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"	Artículo Nuevo_. Sello de accesibilidad e inclusión universal. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reconocerá mediante un sello a los prestadores de servicios de turismo que incluyan dentro de su personal a personas con discapacidad, así también a quienes remuevan barreras de acceso y disfrute de los servicios de turismo para personas con discapacidad. El sello será renovable cada año a petición del prestador del servicio turístico, mediante el canal virtual que para ese fin disponga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta entidad en colaboración con las entidades territoriales podrá hacer visitas de verificación de condiciones para otorgar el sello de accesibilidad e inclusión universal. Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará esta materia. *Negada	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, "por el cual se modifica la ley	Artículo 9. Protección en las playas turísticas del país. Todo municipio y/o distrito que tenga jurisdicción en playas turísticas dispondrá, en conjunto con la Dirección General Marítima – DIMAR, de personal de rescate o salvavidas para	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 79


	general de turismo y se dictan otras disposiciones”	atender cualquier emergencia y garantizar la seguridad de los bañistas. También se dispondrá del personal y los elementos necesarios para prestar los servicios de primeros auxilios, limpieza, manejo de residuos y conservación del atractivo turístico. *Negada	
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”	Artículo 3. Definiciones. Para el desarrollo de la actividad turística se establecen las siguientes definiciones: (...) 6. Ecoturismo. El ecoturismo es un tipo de actividad turística especializada, desarrollada en ambientes naturales conservados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud y prácticas responsables, para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local. 8. Plataforma electrónica o digital de servicios turísticos. Es aquella que permite a los turistas buscar y encontrar un servicio turístico en su destino de viaje, contactarse con el prestador, reservar y/o pagar por el servicio. Intermedian entre el turista y el prestador de servicio, del cual verifican su veracidad y existencia , y cobran una comisión, remuneración o tarifa de uso al prestador o al turista, o a ambos. *Aprobada	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”	Artículo 43. (...) raizal incentivando la sostenibilidad del destino dada la dependencia económica a este sector, quedan excluidos de los aportes de cofinanciación de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo. Así como los municipios de sexta categoría cobijados bajo la declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero como patrimonio de la humanidad declarado por la UNESCO” *Negada	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”	Artículo Nuevo_. Actualización de criterios para facilitar el otorgamiento de calidad o carácter de turísticos a los restaurantes. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo actualizará la reglamentación y criterios para facilitar el otorgamiento de la calidad o el carácter de turístico a los restaurantes que desarrollan su actividad económica en torno al turismo.	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 79


		*Negada	
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, "por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"	Art. 7: Las entidades territoriales con atractivos turísticos adoptarán en el año posterior a la entrada en vigencia de esta Ley y mediante Planes Sectoriales de Desarrollo Turístico Departamentales o municipales, los lineamientos establecidos en los planes sectoriales de desarrollo turístico, con la asistencia técnica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las entidades que ya cuenten con Planes Sectoriales de Desarrollo Turístico tendrán un plazo de un año a partir de sancionada la presente ley para adicionar a estos los Planes de Acción de Turismo Sostenible bajo los lineamientos y asistencia técnica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Los Planes de Acción de Turismo Sostenible podrán ser financiados con recursos propios de las entidades territoriales, recursos del Fondo Nacional de Turismo FONTUR y con recursos obtenidos a través de los Puntos de Control Turístico. *Negada	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, "por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"	Artículo Nuevo. Turismo Comunitario Rural. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; impulsará el turismo comunitario rural, mediante acciones que permitan fortalecer la participación de las comunidades organizadas, el acceso a incentivos, su oferta de servicios turísticos, su vinculación a la cadena de actores del ámbito económico, social, cultural y ecológico del sector turismo. *Negada	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, "por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"	Art. 27 El establecimiento podrá abstenerse de la prestación del servicio con justa causa de no ser posible la verificación de los datos referidos. Asimismo se fortalecerán las campañas, capacitación y control de los establecimientos, agencias, plataformas, operadores y personas del sector turismo; en materia de prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes; para lo cual el Gobierno Nacional determinará las acciones, indicadores, metas y mecanismos de reporte continuo y estrategias de mejoramiento; así como su seguimiento periódico de conformidad con la normativa vigente sobre transparencia y participación ciudadana. *Negada	Plenaria de Senado
18/11/2020	Proyecto de ley no.	Artículo 10. Programa de promoción turística	Plenaria de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 79


20	281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”	destinado a los colombianos residentes en el exterior. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ProColombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de los programas CO-nectados y Colombia Nos Une, establecerán mecanismos de promoción turística dirigidos a los colombianos residentes en el exterior; con el fin de incentivar que los connacionales migrantes viajen al país y disfruten de servicios turísticos en el territorio nacional. Se hará difusión de los principales eventos culturales de Colombia, sus atractivos turísticos y se promoverán incentivos para la visita de la diáspora nacional, haciendo especial énfasis en las distintas ciudades del mundo en dónde más se concentra esta población. Así mismo, se impulsarán los programas de turismo a Colombia desde los países de acogida, mediante programas de promoción dirigidos a posicionar la buena imagen del país, para lo cual se podrá contar con las asociaciones de colombianos en el exterior para potencializar el impacto de la difusión y diálogo entre entidades nacionales, locales y no gubernamentales. Parágrafo nuevo. De conformidad con el numeral 29 del artículo 26 de la Ley 2ª de 1976, las aerolíneas deberán facilitar la plena información sobre el trámite de exención del impuesto de timbre, el cual podrá llevarse a cabo antes, durante y después de la compra de los tickets, presentando los debidos soportes. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en los siguientes 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en observancia de los principios de racionalización de trámites y equidad tributaria *Negada	Senado
18/11/20 20	Proyecto de ley no. 281 de 2020 senado y no. 403 de 2020 cámara, “por el cual se modifica la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”	Art. 4. Parágrafo Nuevo. El Gobierno Nacional dispondrá de una ruta metodológica simple para que Departamentos y Municipios postulen los atractivos turísticos, con el fin de cumplir con los criterios para lograr el concepto favorable del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que trata el presente artículo; con especial atención a los municipios de 5ta y 6ta categoría; para los cuáles priorizará el desarrollo y actualización de su inventario, así como las estrategias para impulso al desarrollo económico y social de los mismos. *Negada	Plenaria de Senado
18/11/20	Proyecto de Ley N°	ARTÍCULO NOVENO. Gratuidad. El proceso de	Plenaria de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 79


20	284 de 2020 Cámara– 333 de 2020 Senado, “Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones”	inmunización del que trata la presente ley deberá efectuarse a cero costo para el beneficiario. Eliminación del Parágrafo. Estarán exceptuados de la gratuidad los estratos 5 y 6, salvo quienes pertenezcan al personal de salud, adultos mayores de 60 años y personas con comorbilidades. *Aprobada parcialmente	Senado
18/11/2020	Proyecto de Ley N° 284 de 2020 Cámara– 333 de 2020 Senado, “Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la Covid-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones”	Artículo segundo: Para estos efectos, el Gobierno Nacional podrá destinar directamente recursos financieros y firmar convenios con comunidades científicas, y laboratorios especializados públicos y privados ubicados dentro o fuera del país, centros o institutos de investigación y universidades públicas o privadas, El Gobierno Nacional podrá adquirir tecnologías en salud destinadas a atender cualquier pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud – OMS, con el fin de conformar y mantener una reserva de las mismas que le permita tener capacidades para responder a situaciones que llegaren a incrementar su demanda; en todo caso, se priorizará la adquisición de tecnologías en salud producidas por las universidades públicas y privadas del país. *Negada	Plenaria de Senado
25/11/2020	El Proyecto de Ley No. 122 de 2020 Cámara - 161 de 2020 Senado “Por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”,	ARTÍCULO NUEVO. El Gobierno Nacional, en alianza con actores del sector privado y la academia, trabajarán por generar espacios de articulación que permitan desarrollar programas o iniciativas que propendan por la innovación y el fortalecimiento de los modelos de negocios en las empresas e iniciativas productivas privadas a través del planteamiento de la solución de retos, que permita la apropiación de la tecnología y de la innovación en el sector privado. De igual manera, se buscará a través de estos retos y espacios de articulación, generar la construcción de talento y habilidades necesarias en emprendimiento, desarrollo empresarial e innovación, y se buscará lograr la empleabilidad de estudiantes y ciudadanos que trabajen en la solución de los retos y que	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 79


		<p>contribuyan en la apropiación de la tecnología e innovación en las empresas.</p> <p>Parágrafo primero: El Gobierno Nacional reglamentará esta materia, teniendo en cuenta adicionalmente lo establecido de prácticas laborales en la Ley 1955 de 2019 *Aprobada</p>	
24/11/2020	<p>Proyecto de Ley No. 364 del 2020 Cámara – No. 007 de 2019 Senado “Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la Jurisdicción”</p>	<p>Modifíquese el artículo 87 del Proyecto de Ley No. 364 del 2020 Cámara – No. 007 de 2019 Senado “Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la Jurisdicción”. El cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 87. Derogatoria. Deróguense las siguientes disposiciones a partir de la vigencia de esta ley: el artículo 148A; el inciso 4° del artículo 192; la expresión «Dicho auto es susceptible del recurso de apelación» del artículo 193; el artículo 226; el inciso 2.° del artículo 232; la expresión «, contra el cual proceden los recursos señalados en el artículo 236, los que se decidirán de plano» del inciso 2° del artículo 238; el inciso 2.° del artículo 240; el inciso final del artículo 276 de la Ley 1437 de 2011; los artículos 612 y 616 de la Ley 1564 de 2012; la expresión «Para el efecto será competente el Juez de lo Contencioso Administrativo en única instancia» del inciso 2° 3 del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2011 2007; y el artículo 295 de la Ley 685 de 2001 por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. *Aprobada</p>	Plenaria Cámara
24/11/2020	<p>Proyecto de Ley No. 364 del 2020 Cámara – No. 007 de 2019 Senado “Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de</p>	<p>Artículo 20. Modifíquese el artículo 125 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 125. De la expedición de providencias. La expedición de las providencias judiciales se sujetará a las siguientes reglas: [...]</p> <p>Parágrafo nuevo. Todo juez o magistrado de la República, podrá aplicar en los asuntos a su cargo, la agrupación temática de procesos o trámite y decisión simultánea de procesos con identidad temática y sobre los que exista unificación jurisprudencial.</p>	Plenaria Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	31 de 79


	descongestión en los procesos que se tramitan ante la Jurisdicción”	*Aprobada	
10/12/2020	Proyecto de Ley No. 350 de 2020 Senado - 143 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”	<p>Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 350 de 2020 Senado - 143 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para aliviar las obligaciones financieras y no financieras de aquellos pequeños y medianos productores agropecuarios, apícolas pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales afectados por fenómenos fitosanitarios, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos, caída severa y sostenida de ingresos de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1731 de 2014 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, afectaciones antropogénicas, fitosanitarias y zoonositarias, climáticas y en general por cualquier otro fenómeno no controlable por el productor que haya afectado su actividad productiva y comercialización impidiéndoles dar cumplimiento a las mismas.</p> <p>Parágrafo. Podrán ser beneficiarios de las medidas consideradas en la presente ley, las comunidades que trata el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 (Ley de Páramos), sin perjuicio de los beneficios a que tienen derecho de acuerdo a la ley y reglamentación complementarias.</p> <p>*Negada</p>	Plenaria de Senado
10/12/2020	Proyecto de Ley No. 350 de 2020 Senado - 143 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”	<p>Artículo 3. Alivio especial a deudores del Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA). Los deudores con obligaciones a 30 de junio 31 de diciembre de 2020 del Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA) creado por Ley 302 de 1996, podrán extinguir sus obligaciones hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con las condiciones que establezca la Junta Directiva del FONSA y que aplicará el administrador de la cartera.</p> <p>*Negada</p>	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	32 de 79


	agroindustriales”		
10/12/2020	<p>Proyecto de Ley No. 350 de 2020 Senado - 143 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”</p>	<p>Modifíquese el inciso 2 del artículo 7 del Proyecto de Ley No. 350 de 2020 Senado - 143 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”, el cual quedará así: (...)</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el funcionamiento del programa, cuyos beneficiarios solo podrán ser pequeños y medianos productores agropecuarios, incluidos pescadores artesanales, con créditos que hayan entrado en mora antes del 30 de junio 31 de diciembre de 2020.</p> <p>*Negada</p>	Plenaria de Senado
10/12/2020	<p>Proyecto de Ley No. 350 de 2020 Senado - 143 de 2020 Cámara: “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”</p>	<p>ARTÍCULO 2°. Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria. Dada las afectaciones para los sectores referidos en el artículo primero, con la finalidad social de facilitar la recuperación de los pequeños y medianos productores, facúltase al Banco Agrario de Colombia S.A., y a Finagro, como administrador del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), para celebrar acuerdos de recuperación y pago de cartera que hayan entrado en mora antes del 30 de junio 31 de diciembre de 2020, según corresponda, los cuales podrán incluirla condonación de intereses corrientes y de mora, así como de quitas de capital en los términos y límites fijados por el gobierno nacional, a favor de quienes hayan calificado como pequeño medianos productores al momento de tramitar el respectivo crédito según la normatividad del crédito agropecuario</p> <p>*Negada</p>	Plenaria de Senado
10/12/2020	<p>Proyecto de Ley No. 340 de 2020 Senado y no. 449 de 2020 Cámara “Por el cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura,</p>	<p>Modifíquese el artículo 9° del Proyecto de Ley No. 340 de 2020 Senado y no. 449 de 2020 Cámara “Por el cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad – FONCULTURA y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: (...) 7. Iniciativas y proyectos que generen formalización, capacitación y acompañamiento a los creadores, gestores culturales y artistas. Parágrafo 1. El Ministerio de Cultura</p>	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	33 de 79


	las artes y la creatividad – FONCULTURA y se dictan otras disposiciones	determinará cuáles de los recursos de FONCULTURA tendrán una destinación específica y permanente, garantizando que los recursos del Programa Nacional de Concertación Cultural, y del Programa Nacional de Estímulos no sean inferiores al monto más alto asignado en las últimas cuatro (4) vigencias. Parágrafo 2. Del total de los recursos recibidos a través de FONCULTURA, como mínimo el 50% del total de los recursos serán destinados para las iniciativas y proyectos presentados a este fondo por personas naturales o jurídicas de los municipios de categoría 4, 5 y 6. *Aprobada	
11/12/2020	Proyecto de Ley No.161 de 2020 Senado - 122 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículo 47 (...) PARÁGRAFO NUEVO. Innpulsa podrá celebrar convenios con las Instituciones de Educación Superior para que los estudiantes de educación superior que se vinculen a este sistema puedan homologar su voluntariado como pasantía y/o práctica laboral, siempre que las funciones que desempeñen sean afines a su carrera y cumplan con los requisitos exigidos por las Instituciones de Educación Superior. *Negada	Plenaria de Senado
11/12/2020	Proyecto de Ley No.161 de 2020 Senado - 122 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	ARTÍCULO NUEVO. ARTICULACIÓN DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS. Las empresas de base tecnológica conformadas de acuerdo a la Ley 1838 de 2017 podrán recibir financiamiento indirecto de innpulsa, vincularse al Sistema de Emprendimiento y hacer parte del Sandbox regulatorio cuando sean necesario, según las condiciones contempladas en artículo 5. El tratamiento para fines de contratación será equiparable al de las MiPymes, salvo cuando la ley estipule lo contrario y tendrán prelación las empresas originadas en universidades públicas. Parágrafo: El Gobierno Nacional en un plazo inferior a 6 meses reglamentará lo necesario para implementar lo estipulado en el presente artículo. *Negada	Plenaria de Senado
11/12/2020	Proyecto de Ley No.161 de 2020 Senado - 122 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el	Artículo 5 (...) PARÁGRAFO NUEVO. Innpulsa realizará un informe anual posterior a la implementación del marco regulatorio especial. Este informe incluirá las organizaciones participantes por sector, tamaño,	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	34 de 79


	empresariado en Colombia”	ubicación, además de los proyectos, productos y servicios desarrollados, estimado de inversión obtenida por los participantes e impacto estimado en el mercado, y las demás variables que consideren necesarias. Este informe hará parte de lo contemplado en el parágrafo 7 del artículo 13 de la presente Ley. *Negada	
11/12/2020	Proyecto de Ley No.161 de 2020 Senado - 122 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”	ARTÍCULO NUEVO. Ferias virtuales públicas para vendedores informales: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, diseñará y desarrollará las ferias virtuales públicas locales, para promocionar, promover y difundir los bienes y servicios ofrecidos por los vendedores informales y emprendimientos locales, de conformidad con las solicitudes que efectúen los entes territoriales. *Negada	Plenaria de Senado
11/12/2020	Proyecto de Ley No.161 de 2020 Senado - 122 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”	ARTÍCULO NUEVO. Emprendimiento Rural Juvenil. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), priorizará la inclusión de jóvenes que desarrollen actividades agrícolas, en sus programas de capacitación, que contribuyan a hacer más productivo el campo en concordancia con los planes de competitividad de cada territorio y promoción del emprendimiento rural. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el ICETEX, desarrollarán una línea especial de crédito condonable hasta en un 100% para este sector, con el fin de acceder a estudios técnicos, tecnológicos y de educación superior en áreas agropecuarias y a fines, siempre y cuando se demuestre la aplicación de los conocimientos adquiridos en la elaboración y/o acompañamiento de proyectos productivos desarrollados en trabajo de campo. *Negada	Plenaria de Senado
11/12/2020	Proyecto de Ley No.161 de 2020 Senado - 122 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”	ARTÍCULO NUEVO. PLATAFORMA PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS. El Ministerio de Agricultura y desarrollo rural en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, diseñará, desarrollará y difundirá una plataforma virtual para la compra directa de los productos y servicios ofrecidos por los pequeños y medianos productores agrícolas sin que haya intermediarios, en el término	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	35 de 79


		de un año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implementará una estrategia de difusión, promoción y socialización de los programas y beneficios para los pequeños y medianos productores agrícolas, con participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, iNNpulsa, Gobernaciones y Alcaldías *Negada	
11/12/2020	Proyecto de Ley No.161 de 2020 Senado - 122 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	ARTÍCULO 38. ENCUENTROS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Organizaciones de Acción Comunal, las Cámaras de Comercio y demás actores regionales podrán hacer parte de estos encuentros y promoverán la participación de las empresas que hacen parte de sus registros. *Negada	Plenaria de Senado
11/12/2020	Proyecto de Ley No.161 de 2020 Senado - 122 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	ARTÍCULO 58. CONSULTORIOS EMPRESARIALES. (...) PARÁGRAFO NUEVO. Las Instituciones de Educación Superior podrán certificar como pasantías y/o práctica laboral, las labores realizadas en los consultorios empresariales *Negada	Plenaria de Senado
14/12/2020	Proyecto de Ley N° 232 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta el modelo para la atención y seguimiento de adolescentes y jóvenes que estuvieron bajo custodia del Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"	Parágrafo nuevo. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA a través del Fondo Emprender y la Agencia de Emprendimiento e Innovación - Innpulsa, o quien haga sus veces, promoverán convocatorias de emprendimiento y realizarán acompañamiento y asesoría permanente para la viabilización y financiación de las ideas de negocio o emprendimientos de los jóvenes que cumplan las características de la presente ley. Para tales efectos, Innpulsa podrá generar una coordinación con los fondos del sector privado que se dediquen a financiar proyectos de emprendimiento y capital semilla. *Aprobada	Plenaria de Cámara
14/12/2020	Proyecto de Ley Estatutaria 234-20 Senado / 409- 20 Cámara "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras"	ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 130 de 1994, el cual quedará así: "ARTÍCULO 18. INFORMES PÚBLICOS. Los partidos, movimientos y las organizaciones adscritas a los grupos o movimientos sociales a los que alude esta ley y las personas jurídicas que los apoyen deberán presentar ante la autoridad"	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	36 de 79


	disposiciones	electoral competente los siguientes documentos: a) Los ingresos y egresos anuales del partido o del movimiento antes del 31 de enero de cada año; b) La destinación y ejecución de los dineros públicos que les fueron asignados; y c) Los ingresos obtenidos y los gastos realizados durante las campañas. Este balance deberá ser presentado a más tardar un (1) mes después del correspondiente debate electoral. PARÁGRAFO. Todos estos informes serán publicados después de haber sido certificados por la autoridad competente en su página web y en el sitio web del Partido Político, por un término de quince (15) días contados a partir de su aprobación.”	
14/12/20 20	Proyecto de Ley Estatutaria 234-20 Senado / 409- 20 Cámara “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO 255. Respeto del ambiente dentro de los procesos electorales. Concluidos los escrutinios y transcurridos dos meses después de declarada la elección, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá destruir los votos excluyendo los que se encuentren vinculados a procesos judiciales. Así mismo, solo conservará las actas y demás documentos diligenciados por los jurados de votación, las comisiones escrutadoras y el Consejo Nacional Electoral de manera física o en archivo digital. Una vez destruidos los votos, dicho material también deberá ser reciclado.	Plenaria de Senado
14/12/20 20	Proyecto de Ley Estatutaria 234-20 Senado / 409- 20 Cámara “Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO 69. Derecho de postulación. (...) Parágrafo 2. Para la consulta y verificación de los antecedentes, sanciones e inhabilidades, el Ministerio del Interior en coordinación con las entidades competentes, recepcionará por medio de la Ventanilla Única Electoral Permanente, las consultas formuladas por los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e investigaciones penales de los ciudadanos que aspiran a ser avalados e inscritos como candidatos. La Ventanilla Única Electoral Permanente será un instrumento para el fortalecimiento de los procesos electorales y de asistencia técnica, coordinada previamente con: la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Corte Suprema de Justicia, estas entidades deberán enviar las consultas formuladas a más tardar tres	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	37 de 79


		(3) días después de haberse radicado la solicitud a la Ventanilla Única Electoral Permanente del Ministerio del Interior. El Departamento Administrativo de la Función Pública, deberá reportar ante la Ventanilla Única Electoral Permanente, los servidores públicos que, durante el año inmediatamente anterior al periodo de inscripción, ocuparon cargos en propiedad o encargo, donde se ejerció algún tipo de autoridad. Adicionalmente la Ventanilla Única Electoral Permanente permitirá la revisión de antecedentes, previa la elección de las directivas de los partidos y movimientos políticos y para la presentación de ternas para alcalde o gobernador por suspensión o falta absoluta de los mandatarios territoriales elegidos popularmente, cuando a ello hubiere lugar.	
14/12/20 20	Ley 195 de 2019 Senado, “ por medio del cual institutos y centros de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones ”,	Artículo Nuevo. Infraestructura digital. Los Institutos y Centros de Investigación reconocidos con registro calificado para realizar programas académicos y de maestría, podrán ofrecer los programas académicos de manera virtual, siempre y cuando garanticen una infraestructura digital necesaria y un programa académico que garantice el seguimiento continuo al cumplimiento de logros. Parágrafo 1. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definirá los estándares técnicos y de calidad que deberán cumplir las infraestructuras digitales para el despliegue de los programas. Parágrafo 2. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación definirá los criterios de autorización, acreditación y de calidad para los programas ofrecidos de manera virtual. *Aprobada	Plenaria de Senado
15/12/20 20	Proyecto de Ley 093 de 2019 Senado “Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal	Artículo 6°. Política Pública de Empleabilidad, Formación y Capacitación. El Ministerio del Trabajo en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo diseñarán en el término de dos (2) años una Política Pública de empleabilidad, formación y capacitación para el emprendimiento, conducente a garantizar una ruta de empleo, emprendimiento y de educación al interior de los establecimientos carcelarios para las mujeres cabeza de familia. Esta política deberá servir para mejorar la formación y capacitación laboral al interior de los establecimientos de reclusión de forma tal que se ajuste con las necesidades actuales en	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	38 de 79


	y se dictan otras disposiciones.”	el mercado laboral. *Aprobada	
15/12/20 20	Proyecto de Ley 093 de 2019 Senado “Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.”	Artículo Nuevo. Las mujeres que se encuentren recluidas en establecimientos carcelarios podrán participar en los planes, programas y proyectos de voluntariado que adelanten entidades sin ánimo de lucro en estos, y que desarrollen actividades de interés general, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 720 de 2001 o la norma que la modifique o adicione. Quienes hagan parte del voluntariado podrán redimir la pena de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Justicia y del Derecho, sin perjuicio de las demás posibilidades de redención de pena que establezca la Ley. *Aprobada	Plenaria de Senado
17/02/20 21	Proyecto de Ley 262 de 2020 Senado “Por medio de la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones” acumulado con el Proyecto de Ley 429 de 2020 “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”	Artículo 11. Garantías laborales, sindicales y de seguridad social. Durante el tiempo que se preste el servicio o actividad bajo la habilitación de trabajo en casa, el servidor público o trabajador del sector privado continuará disfrutando de los mismos derechos y garantías que rigen su relación laboral, entre otras, las que regulan la jornada laboral, horas extras, trabajo nocturno, dominicales y festivos, descansos dentro de la jornada laboral, derechos de asociación y negociación sindical y en general todos los beneficios a que tenga derecho en el marco de la respectiva relación laboral. Durante el tiempo que se presten los servicios o actividades bajo la habilitación del trabajo en casa el servidor público o trabajador del sector privado continuará amparado por las acciones de promoción y prevención, así como de las prestaciones económicas y asistenciales, en materia de riesgos laborales. La ARL brindará las garantías de promoción en salud y prevención de riesgos que estén a su cargo, y el trabajador deberá cumplir con las normas y atender las recomendaciones del empleador. *Negada	Plenaria de Senado
17/03/20 21	Proyecto de Ley 262 de 2020 “Por medio de la cual se regula	Modifíquese el artículo 1 del proyecto de Ley 262 de 2020 “Por medio de la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones” acumulado	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	39 de 79


	<p>el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones” acumulado con el Proyecto de Ley 429 de 2020 “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>con el Proyecto de Ley 429 de 2020 “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente ley tiene por objeto regular la habilitación del trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones de riesgo por salud pública, orden público, y fuerza mayor que no permita al trabajador Fla ejecución de labores de manera presencial, o en situaciones ocasionales por mutuo acuerdo, que se presenten en el marco de una relación laboral con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral. Parágrafo 1°. La presente ley no será aplicable a quienes se encuentren cobijados por regímenes especiales de orden constitucional o legal en atención al desempeño de sus funciones siempre y cuando estas sean incompatibles con el trabajo en casa. Parágrafo 2°. El Ministerio del Trabajo reglamentará los límites y condiciones aplicables para la habilitación de trabajo en casa en situaciones ocasionales por mutuo acuerdo. *Negada</p>	
17/03/20 21	<p>Proyecto de Ley 262 de 2020 “Por medio de la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones” acumulado con el Proyecto de Ley 429 de 2020 “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Artículo 7. Término del trabajo en casa. La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales podrá ser establecida en distintos momentos de la relación laboral, se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual o por el acordado entre las partes una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones. En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación. *Negada</p>	Plenaria de Senado
25/03/20	Proyecto de Ley	Artículo 2°. El artículo 18 de la Ley 1475 de 2011	Plenaria de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	40 de 79


21	Estatutaria No. 042 de 2020 "Por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la ley 1475 de 2011"	<p>quedará así: (...) Del anterior porcentaje para la inclusión efectiva de mujeres en los procesos políticos y electorales, los partidos y movimientos deberán destinar en sus presupuestos anuales, mínimo el diez por ciento (10%) de los aportes estatales que le correspondieren, para financiar programas de capacitación que promuevan la participación política de las mujeres y así como para la formación y capacitación política y electoral de las candidatas a cargos de elección popular mediante la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, o programas de formación de carácter formal, no formal e informal, afines a los propósitos formativos previstos en la presente ley o en la norma que la modifique o adicione.</p> <p>*Aprobada</p>	Cámara
13/04/2021	Proyecto de Ley N° 019 de 2020 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley N° 155 de 2020 Cámara y 221 de 2020 cámara "Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)", se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones".	<p>Artículo nuevo. Estrategias para incentivar comportamientos ejemplares en la vía. Las entidades del Sector Transporte desarrollarán estrategias que incentiven en los conductores comportamientos ejemplares en las vías, u otros comportamientos de cultura de seguridad vial que impliquen su interacción con los demás actores de la vía, esto de acuerdo con los lineamientos y estudios desarrollados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV, o la que haga sus veces.</p> <p>*Aprobada</p>	Plenaria de Cámara
14/04/2021	Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del	<p>Artículo 14. De la fabricación nacional de tecnologías de salud. El MSPS podrá impulsar el desarrollo y producción nacional de principios activos, tanto de síntesis química como biológicos, así como la producción de vacunas y demás tecnologías en salud, para lo cual dispondrá hasta del cinco por ciento (5%) de los recursos de Fondo de Investigación en Salud FIS y de otras fuentes de recursos provenientes de acciones o gestiones realizadas por el Ministerio de Hacienda y</p>	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	41 de 79


	Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud”	Crédito Público. Así mismo, se podrá promover la realización de alianzas público-privadas.	
14/04/20 21	Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud”	Artículo nuevo. Sistema de dispensación eficiente de medicamentos y asignación de citas a pacientes con enfermedades crónicas. Las Entidades Prestadoras de Salud EPS, tendrán un registro de pacientes con enfermedades crónicas, que facilite la planeación para la entrega oportuna de los medicamentos y asignación de citas, estas adoptarán mecanismos de adquisición y dispensación eficiente de medicamentos. Las EPS reportarán el número, la enfermedad o enfermedades, género, edad, territorio, e información necesaria para que el Ministerio de Salud y Protección Social pueda tomar decisiones e intervenir factores determinantes en la salud con los agentes del sistema, esta cartera definirá el mecanismo de reporte y la periodicidad de reporte, privilegiando mecanismos de reporte en tiempo real. El Ministerio de Salud y la Protección Social dictará en el término de 6 meses parámetros para depurar y hacer más eficiente la entrega de medicamentos y asignación de citas para pacientes con enfermedades crónicas, que deberán adoptar las EPS, en todo caso, los parámetros deberán contemplar que las personas con enfermedades catastróficas, como el cáncer, tendrán prioridad y no les será imponible la orden de turno en la asignación de citas.	Plenaria de Senado
14/04/20 21	Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la	Artículo 58. Salario base de cotización de Salud. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 100 de 1993 el cual quedará así: La base mínima de cotización en el Régimen Contributivo del Sistema de Salud es un salario mínimo legal mensual vigente y se cotizará por la totalidad del Ingreso Base de Cotización -IBC-. Lo anterior, independiente a la base máxima de cotización que existe en el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Parágrafo. En aquellos casos en los cuales el afiliado perciba salario de dos o más empleadores, o ingresos como trabajador independiente, o por prestación de servicios como contratista, en un	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	42 de 79


	sostenibilidad del Sistema de Salud”	mismo periodo de tiempo, las cotizaciones correspondientes serán proporcionales al salario o ingreso devengado de cada uno de ellos, y estas se acumularán para los efectos de esta ley.	
14/04/2021	<p>Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara</p> <p>“Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud”</p>	<p>Artículo 52. Prohibición de tercerización laboral para el Talento Humano en Salud. Queda prohibida la vinculación del personal requerido en toda institución o empresa pública o privada que preste servicios en salud para el desarrollo de actividades misionales permanentes, a través de contrato de prestación de servicios, tampoco podrán estar vinculados a través de figuras que hagan intermediación laboral como los contratos de prestación de servicios, las cuentas por participación, las empresas de servicios temporales, las cooperativas o asociaciones, los contratos sindicales, outsourcing, empresas de servicios temporales o bajo ninguna modalidad de vinculación que pueda generar una afectación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes. Conforme a lo anterior, todo cuerpo médico, de enfermería, el personal asistencial, administrativo y de servicios generales, deberá ser contratado bajo un contrato laboral con todos los requisitos contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo. Los contratos laborales para los trabajadores en salud no tendrán cláusula de exclusividad alguna debido a la posibilidad que tienen de laborar en distintas entidades.</p> <p>Parágrafo 1°. El Ministerio del Trabajo tendrá una dependencia que se encargará exclusivamente de ejercer la vigilancia y control de lo aquí estipulado. De esta manera, en los casos a que hubiere lugar, se impondrán sanciones a las entidades del sector salud que no cumplan con las disposiciones contenidas en el presente artículo. Las facultades de vigilancia y sancionatorias se sujetarán a lo previsto en el artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo.</p> <p>Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social velará por una justa contratación de los trabajadores del sector salud, una política salarial transparente que sea escalafonada por niveles de atención teniendo en cuenta las características técnicas de cada cargo y la antigüedad del recurso humano, así</p>	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	43 de 79


		<p>como los pagos oportunos a estos trabajadores y garantizar el pago de las prestaciones sociales establecidas por ley.</p> <p>Parágrafo 3°. El Ministerio de Salud y Protección Social creará incentivos por cumplimiento de metas de cobertura y primas especiales para el recurso asistencial de las regiones más apartadas del país.</p> <p>Parágrafo 4°. El talento humano en salud tendrá derecho a cinco (5) días de descanso remunerado anuales adicionales a las vacaciones dadas por ley o la suma de dinero equivalente, como una compensación por sus labores en el sector salud.</p> <p>Parágrafo 5°. Por ocasión de emergencia sanitaria, el talento humano en salud tendrá derecho a una suma equivalente al cincuenta 50% del valor de su remuneración mensual, mientras persista. Así mismo, el personal de primera línea del talento humano en salud, será cobijado por un seguro de vida con cargo a la ARL.</p>	
14/04/20 21	<p>Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud"</p>	<p>Artículo Nuevo. Apropiación digital para la atención en telesalud. Para garantizar la efectividad de la interoperabilidad en línea y la telesalud, se realizará un trabajo articulado del Ministerio de Salud y Protección Social con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional, con el propósito de asegurar el acceso progresivo a la conectividad.</p> <p>Así mismo, se realizarán programas para fortalecer la apropiación digital en el talento humano en salud y los pacientes que hagan uso de esta modalidad.</p>	Plenaria de Senado
14/04/20 21	<p>Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del</p>	<p>Artículo nuevo. Fortalecimiento Prestadores de Servicios de Salud Públicos. El Ministerio de Salud y Protección Social en el término de un (1) año, estructurará e implementará un programa de acompañamiento y fortalecimiento para los Prestadores de Servicios de Salud de naturaleza pública, con el fin de diagnosticar, evaluar y ejecutar planes de mejoramiento.</p>	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	44 de 79


	Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud”		
14/04/2021	Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud”	<p>Artículo nuevo. Desconcentración de la Superintendencia Nacional de Salud. Para el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política y en la ley, el nivel desconcentrado está constituido por las dependencias de la Superintendencia de Salud o la entidad que haga sus veces, ubicadas fuera de la sede del Distrito Capital y se configura con observancia de los principios de la función administrativa.</p> <p>Es función especial del nivel central, coordinar y controlar todas las actividades de la Superintendencia en el ámbito nacional, incluyendo las que desarrolla el nivel desconcentrado, así como ejercer funciones especiales asignadas por la Constitución y la ley, cuya naturaleza no implique su ejercicio desconcentrado.</p>	Plenaria de Senado
14/04/2021	Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud”	<p>Artículo nuevo. Ajustes para la atención integral de personas con cáncer. Se garantizará la atención integral y humanizada de las personas con cáncer en todas sus etapas, garantizando, además de lo consagrado en normatividad anterior, lo siguiente:</p> <p>a) El acceso a los servicios de salud de forma ágil, evitando exigencias administrativas injustificadas o fragmentación de autorizaciones, con prioridad en la asignación de turnos, incluidos los de especialistas.</p> <p>b) El uso de telesalud, y acceso a medicamentos de forma domiciliaria en los casos que sea posible y sin disminuir los estándares de atención y calidad.</p> <p>c) El acceso a servicios de salud cercanos a su residencia, mediante la habilitación de Unidades Funcionales (UFCA o UACAI), conformadas por IPS en virtud de acuerdos de voluntades con otros prestadores. Las IPS conservan la responsabilidad sobre el cumplimiento de todos los estándares y criterios que les sean aplicables a las unidades funcionales.</p> <p>d) Prelación en el pago de la facturación de los</p>	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	45 de 79


		<p>servicios prestados a los pacientes con cáncer, cuando la Entidad Promotora de Salud – EPS o las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB encargadas de garantizar la disponibilidad de tratamientos, medicamentos y atención integral a los pacientes con cáncer, no cuenten con la capacidad suficiente para financiar dichos servicios y por tanto, se encuentren categorizadas en riesgo financiero alto y riesgo medio.</p> <p>e) Ampliación de fuentes de financiación para los servicios de apoyo en salud, que incluyan entre otras, donaciones, recursos de cooperación internacional, recaudo de multas por concepto del artículo 4° de la Ley 1388 de 2010, este último para pacientes con cáncer infantil.</p> <p>Parágrafo. Esta disposición se desarrollará en observancia de las normas en materia de racionalización de trámites que le sean aplicables, y sin perjuicio de aquellas que establezcan mayores estándares de atención y protección para los pacientes con cáncer.</p>	
14/04/2021	<p>Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud"</p>	<p>Artículo nuevo. Investigación, Formación y Divulgación en Enfermedades Huérfanas. El Ministerio de Salud y Protección Social en articulación con el Ministerio de Ciencia y Tecnologías, desarrollarán líneas permanentes de investigación en materia de enfermedades huérfanas y raras, que permitan brindar insumos y evidencia a organizaciones de pacientes en procesos de inclusión de nuevas patologías al registro nacional de enfermedades huérfanas, avanzar en la identificación de tecnologías en la salud aplicables, entre otras, que permitan un diagnóstico y tratamiento oportuno.</p> <p>Así mismo, se impulsarán espacios de divulgación del conocimiento y estado de avance sobre enfermedades huérfanas, que den lugar a participación de pacientes, familias, organizaciones de pacientes, centros de investigación y universidades, entre otros.</p>	Plenaria de Senado
14/04/2021	<p>Proyecto de Ley 10 de 2020 Senado - 425 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones</p>	<p>Artículo nuevo. Afiliación del talento humano en la salud. Al talento humano en salud, cuyas fuentes de ingresos sumadas no excedan de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, no se les descontará porcentaje por concepto de afiliación a salud, este porcentaje será cubierto en</p>	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 79


	orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la ley 1751 de 2015 y la sostenibilidad del Sistema de Salud”	su totalidad por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.	
15/04/2021	Proyecto de Ley No. 133 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”.	<p>ARTÍCULO 8. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. Toda Comisaría de Familia, independientemente que esté estructurada como entidad o como dependencia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a), un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social, y un(a) auxiliar administrativo.</p> <p>Podrán crearse equipos de apoyo de practicantes de pregrado de carreras técnicas, tecnológicas y profesionales afines a las funciones de las Comisarias de Familia. Las prácticas podrán ser remuneradas.</p> <p>*Aprobada</p>	Plenaria de Cámara
15/04/2021	Proyecto de Ley No. 133 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”.	<p>ARTÍCULO. 27. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Es obligación de las Alcaldías municipales y distritales adoptar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que permita anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los servidores públicos en los espacios laborales de las Comisarias de Familia.</p> <p>Dentro del SG-SST se tendrá en cuenta planes para la preservación de salud mental de los servidores de las Comisarias de Familia.</p> <p>En consonancia con lo anterior, las Alcaldías municipales y distritales deberán destinar los recursos suficientes para el diseño e implementación del SG-SST.</p> <p>*Aprobada</p>	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	47 de 79


15/04/20 21	<p>Proyecto de Ley No. 133 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Artículo 29. Disponibilidad permanente. Las Alcaldías municipales y distritales, según los lineamientos del Ente Rector, deben establecer mecanismos que garanticen la disponibilidad por medio virtual o presencial de siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas al día de las Comisarías de Familia, así como la atención a los usuarios y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales a cargo de las comisarías de familia, frente a la protección en casos de violencias en el contexto familiar y la adopción de medidas de urgencia para la protección integral de niñas, niños y adolescentes, a fin de asegurar a las personas en riesgo o víctimas de violencia en el contexto familiar la protección y restablecimiento de sus derechos.</p> <p>(...)</p> <p>PARÁGRAFO 1. La Alcaldía municipal o distrital tomará las medidas administrativas requeridas para garantizar el cumplimiento de lo señalado en este artículo, la disponibilidad de la Policía para apoyo al equipo interdisciplinario, y el respeto de los derechos laborales de los funcionarios de las Comisarías de Familia, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La implementación de la atención virtual deberá considerar la situación de conectividad del territorio. En todo caso se deberán crear estrategias de apropiación digital en la población para que puedan acceder a los servicios, para ello se contará con el apoyo del Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p> <p>La respuesta a las solicitudes recibidas de manera virtual no pueden superar los tiempos estipulados por la Ley, y en casos donde esté en riesgo la vida de la persona, se debe fortalecer la red de atención.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Las Comisarias de Familia en cooperación con la Policía Nacional, deberán facilitar el traslado acompañado de la víctima en caso de que se requiera una valoración inmediata por medicina legal, con el fin de que se pueda adelantar satisfactoriamente cualquier proceso.</p>	Plenaria de Cámara
----------------	---	---	-----------------------

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 79


		*Aprobada	
28/4/2021	Proyecto de Ley N° 173 de 2020 Senado, "Por medio de la cual se establecen parámetros para la protección y cuidado de los menores de edad en estado de vulnerabilidad especial"	Artículo nuevo. Prioridad en Programas de Apoyo Social. El Gobierno Nacional priorizará la asignación de beneficios establecidos en programas de apoyo social a los hogares vulnerables que tengan a cargo menores de edad con enfermedades terminales o que tengan las condiciones descritas en el artículo 1° de la presente ley, y que se encuentren en pobreza o pobreza extrema a partir de las clasificaciones derivadas de las herramientas de información que para el efecto disponga, como el Sisbén.	Plenaria de Senado
16/5/2021	Proyecto de Ley N° 347/2020 Senado, 167/2019 Cámara, "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones" (Entornos Alimentarios Saludables),	Artículo 5°. Etiquetado Frontal de Advertencia Parágrafo 3. Los productos comestibles o bebibles típicos y/o artesanales y mínimamente procesados de acuerdo a la clasificación dada por el nivel de procesamiento, serán exceptuados de la aplicación del etiquetado frontal de advertencia, teniendo en cuenta la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. *Aprobada	Plenaria de Senado
19/5/2021	Proyecto de ley 208 del 2020 cámara "por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones	Artículo nuevo: Cuota de jóvenes en el servicio público de empleo. El Ministerio del Trabajo a través de la Unidad del Servicio Público de Empleo liderará una estrategia para identificar y promocionar vacantes dirigidas jóvenes entre 18 y 28 años, que no cuenten con experiencia laboral, a fin de procurar por la ocupación de al menos el 10% del total de las vacantes disponibles. *Aprobada	Plenaria de Senado
25/5/2021	Proyecto de Ley número 407 de 2021 Senado "Por la cual se establece un Régimen de Transición a colombianos que no han definido su	Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley número 407 de 2021 Senado "Por la cual se establece un Régimen de Transición a colombianos que no han definido su situación militar durante pandemia a causa del COVID-19, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:	Comisión Segunda Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	49 de 79


	situación militar durante pandemia a causa del COVID-19, y se dictan otras disposiciones”	Artículo 3° Difusión. La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) destinará autorizará espacios institucionales en los canales de televisión abierta, para la radiodifusión de contenidos realizados por el Ministerio de Defensa Nacional. Los medios de comunicación públicos nacionales, regionales y locales, incluyendo radio, televisión, medios impresos y digitales, deberán dar prelación a la difusión de información relacionada relacionados con las actividades del servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización en los horarios de máxima audiencia Aprobada	
25/5/2021	Proyecto de Ley número 407 de 2021 Senado “Por la cual se establece un Régimen de Transición a colombianos que no han definido su situación militar durante pandemia a causa del COVID-19, y se dictan otras disposiciones”	Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Proyecto de Ley número 407 de 2021 Senado “Por la cual se establece un Régimen de Transición a colombianos que no han definido su situación militar durante pandemia a causa del COVID-19, y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: Artículo 2°. (...) 3. Colombianos residentes en el exterior. Serán beneficiados con la condonación total de las multas, quedarán exentos del pago de la cuota de compensación militar y sólo cancelarán el quince por ciento (15%) de un SMLMV por concepto de trámite administrativo de la tarjeta de reservista militar o policial. EL Ministerio de Defensa definirá la herramienta virtual a través de la cual habilitará la radicación de la solicitud del trámite digital. Dicha herramienta deberá cumplir con los lineamientos y estándares dados en el marco de la política de gobierno digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con apoyo en la estrategia de Gobierno Línea, definirá la herramienta virtual a través de la cual habilitará la radicación de la solicitud del trámite virtual. También se podrá solicitar de manera presencial en cualquier distrito militar o de policía. No podrán pasar más de 15 días hábiles desde el inicio del trámite hasta la entrega de la libreta militar. *Aprobada	Comisión Segunda Senado
26/5/2021	PROYECTO DE LEY NO. 459 DE 2020 CÁMARA, NO. 001 DE 2019 SENADO, NO. 010 DE 2019	Artículo Nuevo. Protección Internacional para connacionales. De conformidad a los principios de reciprocidad, dignidad humana y los demás contenidos en la presente ley como en el marco internacional para la protección de migrantes, el	Plenaria de Cámara

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	50 de 79


	<p>CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 036 DE 2019 SENADO “Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano – PIM, y se dictan otras disposiciones.”,</p>	<p>Gobierno Nacional, en respeto de sus competencias constitucionales y que la agenda de política exterior así lo permita, buscará fortalecer el diálogo con los países de acogida de las víctimas en el exterior, y nacionales en condición de refugio o similar a la del refugio, para proponer mecanismos de reconocimiento, regularización y/o retorno voluntario. Para el efectivo acceso a estas medidas, podrá desarrollar convenios con entidades públicas, privadas y de cooperación, a nivel nacional e internacional; en materia de difusión de la Ley de Víctimas como de la oferta institucional nacional en proyectos productivos y emprendimiento y acciones complementarias para su goce efectivo en el país de acogida o a distancia en Colombia. *Negada</p>	
26/5/2021	<p>PROYECTO DE LEY NO. 459 DE 2020 CÁMARA, NO. 001 DE 2019 SENADO, NO. 010 DE 2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY 036 DE 2019 SENADO “Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano – PIM, y se dictan otras disposiciones.”,</p>	<p>Artículo Nuevo. Víctimas en el Exterior. El Gobierno Nacional coordinará con entidades del orden nacional el desarrollo de programas y proyectos para víctimas en el exterior, con el objetivo de lograr su fomento productivo, inversión productiva de remesas y acceso a educación presencial o virtual desde el exterior en los distintos niveles, en el marco de aplicación de su reparación integral. Para el efectivo acceso a estas medidas, podrá desarrollar convenios con entidades públicas, privadas y de cooperación, a nivel nacional e internacional; en materia de difusión, oferta y acciones complementarias para su goce efectivo. Parágrafo. De conformidad con los principios de reciprocidad, dignidad humana y los demás contenidos en la presente ley como en el marco internacional para la protección de migrantes, el Gobierno Nacional, en respeto de sus competencias constitucionales y que la agenda de política exterior así lo permita, buscará fortalecer el diálogo con los países de acogida de las víctimas en el exterior para proponer mecanismos de reconocimiento, regularización y/o retorno voluntario de las víctimas en el exterior. *Negada</p>	Plenaria de Cámara
26/5/2021	<p>Proyecto de Ley No. 385 de 2021 Senado - 399 de 2020 Cámara, “Por medio del cual se modifica parcialmente la ley</p>	<p>Artículo 5°. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones o la entidad que haga sus veces realizará las acciones necesarias, para proveer el acceso a las telecomunicaciones e impulsar el desarrollo del ecosistema digital en el archipiélago, con el fin de que la presente ley</p>	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	51 de 79


	915 de 2004, se regula el comercio electrónico e-commerce en el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	pueda ser aprovechada por los comerciantes y habitantes del Departamento de San Andrés. Así mismo coordinará con las demás entidades del orden nacional, las medidas que haya lugar para facilitar el acceso a formación virtual en materia de empleo y emprendimiento y comercio virtual; como del uso de herramientas tecnológicas a los habitantes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para lo cual podrá establecer convenios con entidades públicas o privadas con el objetivo de garantizar este tipo de oferta, formación y cobertura en internet. *Aprobada	
26/5/2021	Proyecto de Ley número 436 de 2021 Senado, 464 de 2020 Cámara "por medio de la cual se establece el régimen para el abanderamiento de naves y artefactos navales en Colombia y se disponen incentivos para actividades relacionadas con el sector marítimo"	Agréguese un párrafo al artículo 4°, del Proyecto de Ley número 436 de 2021 Senado, 464 de 2020 Cámara "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen Para El Abanderamiento De Naves Y Artefactos Navales En Colombia Y Se Disponen Incentivos Para Actividades Relacionadas Con El Sector Marítimo", el cual quedará así: Artículo 4°. Clasificación del Registro. (...) Parágrafo: Para dar cumplimiento al registro único colombiano de naves y artefactos navales por parte de las naves de pesca artesanal, la Dirección General Marítima, brindará el acompañamiento necesario que permita a este tipo de naves contar con el Certificado de Matrícula provisional o definitivo, que trata el artículo 8° de la presente Ley. *Aprobada	Plenaria de Senado
27/5/2021	Proyecto de ley 252 del 2020 cámara "Por medio de la cual se adoptan medidas para promover los emprendimientos productivos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y se dictan otras disposiciones"	Artículo nuevo: Emprendimiento social en comunidades Afrodescendientes. Se deberá tener un enfoque especial en el desarrollo de emprendimientos sociales para las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, que ayuden a superar sus situaciones de vulnerabilidad. *Aprobada	Plenaria de Cámara
16/6/2021	Proyecto de Ley de proyecto de ley	Artículo 7o. Perfeccionamiento y firma del Contrato, bajo la forma de ejecución del	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	52 de 79


	274/20S – 192/19 C, “Por medio de la cual se crea el régimen del trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones”,	contrato de trabajo remota. (...) Parágrafo 3. Todos los documentos anexos, deberán ser cargados a la plataforma ECM que disponga el empleador, y remitidos por correo electrónico al trabajador. Estos documentos serán entregados con el objetivo de permitir la validación del documento y formarán parte integral del contrato laboral ejecutado de manera remota. *Aprobada	
16/6/2021	Proyecto de Ley de proyecto de ley 274/20S – 192/19 C, “Por medio de la cual se crea el régimen del trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones”,	Artículo 8o. Exámenes médicos. El empleador deberá verificar el estado de salud de sus trabajadores remotos a través de la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y/o de egreso a sus trabajadores remotos a través de proveedores autorizados. Cuando la naturaleza del procedimiento lo permita, dichos exámenes podrán llevarse a cabo a elección del trabajador, de forma presencial o virtual, a través de las tecnologías existentes y/o nuevas, o por medio de figuras como la telemedicina o la valoración médica virtual y/o remota. *Aprobada	Plenaria de Senado
16/6/2021	Proyecto de Ley de proyecto de ley 274/20S – 192/19 C, “Por medio de la cual se crea el régimen del trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones”,	Artículo 18°. Control de horarios y cumplimiento de funciones y obligaciones en el trabajo remoto. El empleador se encuentra facultado y autorizado para controlar el cumplimiento de las obligaciones, funciones y deberes del trabajador remoto, mediante el uso de herramientas tecnológicas u otros medios o mecanismos, pero en todo caso, el empleador respetará la intimidad y privacidad del trabajador remoto, y el derecho a la desconexión laboral, entendida como la garantía que tiene todo trabajador y empleador, de no tener contacto con herramientas, bien sean tecnológicas o no, relacionadas con su ámbito laboral, después de culminada la jornada ordinaria de trabajo o durante ella, en el tiempo que se haya conciliado para la vida personal y familiar del trabajador. *Aprobada	Plenaria de Senado
16/6/2021	Proyecto de Ley de proyecto de ley 274/20S – 192/19 C, “Por medio de la cual	Artículo 21°. Programa de prevención, control y actuación de riesgos laborales. (...) Parágrafo 2. Las Administradoras de Riesgos	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	53 de 79

	se crea el régimen del trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones”,	Laborales acompañarán de manera obligatoria, a los trabajadores remotos y a los empleadores en la verificación de las condiciones de trabajo, que garanticen al trabajador remoto una real seguridad y salud en el trabajo. No obstante, por autocuidado, el trabajador remoto debe cuidar de las condiciones ya estipuladas en los respectivos manuales elaborados por las Administradoras de Riesgos Laborales, en el caso que decida cambiar con frecuencia el lugar de trabajo *Aprobada	
18/6/2021	Proyecto de Ley N°. 276 de 2020 Senado 026 de 2019 Cámara “Por la cual se crea un mecanismo de información, registro y monitoreo que permita controlar, prevenir y evitar el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”	Agréguese un nuevo párrafo al Artículo 7o del Proyecto de Ley No 276 de 2020 Senado-026 de 2019 Cámara, “Por la cual se crea un mecanismo de información, registro y monitoreo que permita controlar, prevenir y evitar el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así: Párrafo Nuevo. Para cumplir con lo establecido en el presente artículo, los CAV podrán suscribir convenios interinstitucionales con instituciones nacionales de educación superior, que cuenten con facultades de carreras afines a la salud y el bienestar animal, con el propósito que sus estudiantes puedan adelantar las prácticas en estos Centros	Plenaria de Senado
20/6/2021	Proyecto de Ley 031 de 2020 Senado, “Por medio de la cual se regula la actividad de agroturismo en Colombia”,	Artículo 8. Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Comercio Industria y Turismo promoverán la inclusión de la enseñanza de la formación en actividades y servicios asociados al agroturismo impartidos por el Sena y las instituciones educativas asociadas al sector. Parágrafo. En la formación y la certificación como guías de agroturismo, conforme a lo previsto en esta disposición, se priorizarán las familias campesinas. *Aprobada	Plenaria de Senado
11/5/2021	Proyecto de Ley No. 176 de 2020 Senado “Por Medio De la cual se establecen normas para garantizar la seguridad de la cadena logística, prevenir los delitos	modificación al art. 2 y adición de dos párrafos nuevos: ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de Aplicación. Los principios y disposiciones contenidos en la presente Ley serán aplicables y se limitarán exclusivamente a todas las personas naturales y jurídicas, empresas de vigilancia y seguridad privada que cuenten con credencial como consultor, asesor e investigador en seguridad, que estén involucradas directa e	Plenaria de Senado

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	54 de 79

	transnacionales para fortalecer el comercio exterior y se dictan otras disposiciones"	indirectamente en las operaciones de comercio exterior, así como en el proceso previa la certificación y/o renovación del Operador Económico Autorizado – OEA; y que se encuentren sometidas a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Parágrafo nuevo. Las personas naturales o jurídicas que quieran prestar estos servicios deberán acreditar los requisitos establecidos en la normatividad vigente, contar con la infraestructura y los requerimientos en seguridad de cadena logística y ser habilitados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin que les sea otorgada la respectiva Licencia de funcionamiento. Parágrafo nuevo. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los seis (6) meses posteriores a la promulgación de presente Ley, reglamentará los requisitos que deben cumplir las empresas de vigilancia y seguridad *Negada	
	Proyecto de Ley No.176 de 2020 Senado "Por Medio De la cual se establecen normas para garantizar la seguridad de la cadena logística, prevenir los delitos transnacionales para fortalecer el comercio exterior y se dictan otras disposiciones"	odificar el art. 6: ARTÍCULO SEXTO. Buenas Prácticas en Seguridad. La credencial de consultor, asesor o investigador en seguridad privada expedida a las personas naturales no podrá sustituir o reemplazar la licencia de funcionamiento expedida a las empresas de vigilancia y seguridad privada, las empresas asesoras, consultoras e investigadoras en seguridad privada, por la naturaleza del riesgo que dicho fenómeno podría generar." *Negada	Plenaria de Senado
28/4/2021	Proyecto de Ley No. 318 de 2020 Senado, 203 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media"	Artículo nuevo. Con el fin de fomentar la orientación socio-ocupacional de los jóvenes rurales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Educación en coordinación con las entidades territoriales en el término de un (1) año a partir de la vigencia de la presente ley, establecerán estrategias dirigidas a la permanencia y el retorno de los jóvenes al campo, con el fin de que la realización del proyecto de vida de los jóvenes en el campo sea una prioridad en nuestro país. Asimismo, generarán acciones orientadas a fortalecer la cultura del emprendimiento y asociatividad en el campo. *Negada	Plenaria de Senado


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	55 de 79

17/11/2020	<p>Proyecto de Ley 065 de 2019 Senado "Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación "Quiero a los Cafeteros", se declara el café como bebida nacional y se dictan otras disposiciones",</p>	<p>Artículo nuevo. Jóvenes y mujeres rurales expertos en café. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- e Innpulsa, desarrollará programas que impulsen la diversificación de la oferta, así como el fortalecimiento de la formación y los emprendimientos asociados a la gastronomía del café, barismo y rutas turísticas del Café. En estos programas serán priorizados jóvenes y mujeres rurales. *Negada</p>	Plenaria de Senado
------------	---	--	--------------------


3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).


FECHA DE TRASLADO O GESTIÓN	DESCRIPCIÓN SOLICITUD	TEMA	RESPUESTA O GESTIÓN DE LA OFICINA
21/07/2020	Solicitud ciudadana en donde manifiesta inconformismos en relación con temas disciplinarios de funcionarios	Denuncias	Respuesta a ciudadano de reiteración de respuestas anteriormente dadas en temas iguales previamente allegados y traslado por competencia al Consejo Superior de la Judicatura y a Presidencia de la República
22/07/2020	Solicitud ciudadana de no gravar las pensiones	Pensiones	Respuesta de aclaración al ciudadano de que no se cuenta con proyectos en curso para tal tema
22/07/2020	Solicitud ciudadana de no gravar las pensiones	Pensiones	Respuesta de aclaración al ciudadano de que no se cuenta con proyectos en curso para tal tema
23/07/2020	Ciudadana con solicitud de apoyo para entrega de medicamentos en su domicilio.	Salud	Remisión a Superintendencia de Salud
3/8/2020	Solicitud ciudadana en donde manifiesta inconformismos en	Denuncias	Remisión de comunicación del ciudadano al Consejo Superior de la Judicatura y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	56 de 79


	relación con temas disciplinarios de funcionarios		Fiscalía General de la Nación con radicado interno 2020099
5/8/2020	Comentarios de ciudadano Eduardo Rincón a dudas sobre Ley de Plazos Justos	Ley Plazos Justos	Traslado a DIAN, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicado interno 2020101.
5/8/2020	Propuesta de Sectores arte, cultura, entretenimiento y su cadena de valor	Cultura	Traslado a la solicitud por temas de competencia, al Ministerio de Cultura y Ministerio de Hacienda y Crédito Público
10/8/2020	Solicitud ciudadana en donde manifiesta inconformismos en relación con temas disciplinarios de funcionarios	Denuncias	Remisión de comunicación del ciudadano al Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación con radicado interno 2020103, por temas de competencia
11/8/2020	Comentarios frente acción de tutela sobre sistema penitenciario y carcelario dentro de la pandemia	Sistema penitenciario	Respuesta a ciudadano con radicado 2020104
11/8/2020	Solicitud del ciudadano sobre asesoría de temas pensionales	Pensiones	Remisión al Ciudadano y a Colpensiones con radicado interno 2020105, por temas de competencia
11/8/2020	Denuncia por uso abusivo de sonido y contaminación auditiva	Denuncias	Remisión al Ciudadano, Policía Nacional del Tolima y Alcaldía Municipal del Espinal, por temas de competencia con radicado interno 2020106
11/8/2020	Propuesta en cuanto a “economía donut que trata de un modelo económico diferente”,	Propuestas económicas	Respuesta a ciudadano con radicado 2020107
12/8/2020	Solicitud de Sintralitigantes de Colombia, para invitar al Congreso a avanzar en citación debate de control político	Control político	Respuesta a ciudadano con radicado interno 2020100
12/8/2020	Solicitud de apoyo económico por cierre de Comedor Comunitario de Barranquilla	Comedor comunitario	Remisión Secretaria de integración social de Barranquilla con radicado 2020111
12/8/2020	Presentación de proyecto de investigación en el tema deportivo de alto rendimiento	Deporte	Remisión a Ministerio de Deporte con radicado 2020113
12/08/2020	Queja ciudadanos de Barrio La Aurora II, sobre dificultades en Junta de Acción Comunal	Juntas de acción comunal	Remisión a la Secretario de Gobierno Distrital con radicado 2020114
12/08/2020	Dificultades de acceso a vivienda	Vivienda	Traslado al Fondo Nacional del Ahorro con radicado 2020115

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	57 de 79


12/08/2020	Solicitud de dar vía libre para que se puedan retirar un porcentaje de los recursos de los Fondos Privados de Pensiones.	Pensiones	Remisión al Ministerio de Trabajo con radicado 2020116
12/08/2020	Comentarios a PL 276 de 2020 sobre retiro parcial de pensiones COVID 2019	Pensiones	Respuesta a ciudadano con radicado 2020117
13/8/2020	Argumentos relacionados a la “defensa del presupuesto del SENA”,	Presupuesto	Respuesta a Sindesena con radicado 2020110
13/8/2020	Manifiestación sobre tema "IVA e imponible para el ciudadano común”,	IVA	Respuesta a ciudadano con radicado 2020112
13/08/2020	Propuestas y opiniones sobre “Reforma tributaria estructural 2021 - 2022”,	Reforma tributaria	Respuesta a Ciudadano con radicado 2020119
13/8/2020	Queja sobre cobro de factura de Codensa	Servicios Públicos	Traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos con radicado 2020122
13/08/2020	Solicitud para modificar la Ley 1709/2014 y aquellas a que haya lugar, para que se logre la libertad o ex carcelaciones	Sistema penitenciario	Traslado al Consejo Superior de la Judicatura con radicado 2020123
14/08/2020	Solicita conocer gestión legislativa Representante Irma H	Rendición de cuentas	Respuesta a Ciudadano con radicado 2020121
18/08/2020	Solicitud de investigación penal y disciplinaria a funcionarios de entidades públicas.	Denuncias	Traslado a la Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación con radicado interno 2020124
24/08/2020	Solicitud del ciudadano de solicitud de investigación penal y disciplinaria a funcionarios de entidades públicas.	Denuncias	Remisión de comunicación del ciudadano a la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura, con radicado interno 2020126, por temas de competencia
25/08/2020	Solicitud para apoyo económico para pago de estudios de maestría	Educación	Remisión a Ministerio de Educación Nacional y Viceministerio de Educación Superior con radicado interno 2020127.
25/08/2020	Solicitud de ayuda de elementos e insumos médicos para la atención de los casos de Covid 19 en la Comunidad del Municipio de Macarena- Meta	Salud	Remisión de solicitud del ciudadano a Ministerio de Salud, indicando la necesidad planteada por el solicitante, con radicado interno 2020129
28/08/2020	Solicitud de ciudadana que plantea inquietudes frente a la demora en la	Licencias ambientales	Remisión de solicitud ciudadana a Secretaría de Ambiente del Distrito con

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	58 de 79


	respuesta por parte de Secretaría de Ambiente, para conferir permiso de apertura de local comercial.	s	radicado interno 2020130
28/08/2020	Reiteración de solicitud de ciudadano con denuncias de problemas de ruido en su conjunto residencial	Denuncias	Se reitera remisión de solicitud al Departamento de Policía del Tolima con radicado interno 2020131
01/09/2020	Solicitud de ciudadano sobre investigación penal y disciplinaria a funcionarios de entidades públicas.	Denuncias	Remisión de comunicación del ciudadano a la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura, con radicado interno 2020134
04/09/2020	Inconformidad por cargos directivos en la CAR	Denuncias	Remisión de solicitud ciudadana a la Corporación Autónoma Regional, con radicado interno 2020137
04/09/2020	Solicitud de ciudadano que presenta problemas para tener el tratamiento adecuado que evite la pérdida de su ojo	Salud	Remisión escrita a la Superintendencia de Salud con radicado interno 2020138
08/09/2020	Solicitud por parte del ciudadano, de investigación por presuntas irregularidades en el Distrito	Denuncias	Remisión por competencia a la Fiscalía General de la Nación, Contraloría y Procuraduría, con radicado interno 2020139
08/09/2020	Preocupaciones por parte del ciudadano, por importación de coco de Perú a Colombia	Agricultura	Remisión de solicitud del ciudadano al Instituto Colombiano Agropecuario, con radicado interno 2020141
08/09/2020	Solicitud de ciudadana, miembro del sindicato Sindesena, que solicita apoyo para incremento de presupuesto para Sindesena	Presupuesto	Respuesta a ciudadana
09/09/2020	Solicitud de ciudadano sobre investigación penal y disciplinaria a funcionarios de entidades públicas.	Denuncias	Remisión a la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura, con radicado interno 2020140
14/09/2020	Solicitud sobre paciente con requerimiento de servicio de ambulancia esencial para el traslado por temas médicos	Salud	Superintendencia de Salud
16/09/2020	Solicitud de ciudadano de investigación penal y disciplinaria a funcionarios de entidades públicas.	Denuncias	Remisión de comunicación del ciudadano a la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de la Judicatura, con radicado interno 2020140
16/09/2020	Solicitud de aclaración frente a subsidio o apoyo a pago de temas	Salud	Ministerio de Salud

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	59 de 79


	de seguridad social (EPS), como trabajador independiente por mora en dos meses		
21/09/2020	Queja frente al proceso celebrado por el CPL encuentros ciudadanos, encuentros Participativos y otros procesos conexos producto de los mismos.	Participación ciudadana	Traslado por competencia a Secretaría de Gobierno, Alcaldía Local de Bosa, Veeduría Distrital, con radicado interno 2020149
22/09/2020	Solicitud de derecho de petición sobre renta básica, tutela virtual, sesiones virtuales, debate de control político en el Congreso de la República.	Sesiones congreso	Respuesta a ciudadano aclarando de fondo las preguntas planteadas en el derecho de petición, con radicado interno 2020143. Traslado al Ministerio de Justicia
22/09/2020	Solicitud de ciudadano hospitalizado en el Hospital Militar y su familia no tiene noticias de él desde hace más de un mes.	Salud	Se da traslado a Superintendencia de Salud
24/09/2020	Solicitud de análisis de propuesta de tema de salud	Salud	Traslado al Ministerio de Salud, con radicado interno 2020154
24/09/2020	Solicitud de investigaciones penales y disciplinarias a funcionarios de la rama judicial	Denuncias	Respuesta al ciudadano con radicado interno 2020153, en donde se le aclara que con anterioridad han sido hechos los traslados correspondientes a su solicitud
09/10/2020	Solicitud de audiencia para proceso de indemnización caso Doña Juana	Caso Doña Juana	Se da traslado a la Defensoría del Pueblo, con radicado interno 2020157
14/10/2020	Solicitud de investigaciones penales y disciplinarias a funcionarios de la rama judicial	Denuncias	Se da traslado con radicado interno 2020163 a la Fiscalía General de la Nación, por temas de competencia
15/10/2020	Solicitud de cumplimiento de caso de proceso de Doña Juana	Caso Doña Juana	Se da traslado a la Defensoría del Pueblo, con radicado interno 2020165 por temas de competencia
19/10/2020	Solicitud de investigaciones penales y disciplinarias a funcionarios de la rama judicial, Fiscalía y Congresistas	Denuncias	Se da traslado al Consejo Superior de la Judicatura y a la Fiscalía General de la Nación de solicitud del ciudadano, con radicado interno 2020162
19/10/2020	Solicitud para la no procedencia de invitaciones a liquidar sanciones por corrección de medios de forma extemporánea en época de emergencia sanitaria	Denuncias	Dirección de Aduanas Nacionales, con radicado interno 2020171
19/10/2020	Solicitud de ciudadano adulto mayor que requiere cirugía y claridad de diagnóstico.	Salud	Traslado a Superintendencia de Salud

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	60 de 79


19/10/2020	Paciente con enfermedad huérfana que requiere medicamento para mantener su calidad de vida	Salud	Traslado a Superintendencia de Salud
04/11/2020	Solicitud de investigación disciplinaria y Penal a Funcionarios de diferentes Ramas	Denuncias	Respuesta a ciudadano
04/11/2020	Solicitud de apoyo de ayudas sociales	Ayudas sociales	Traslado por competencia a Alcaldía de Soacha
11/11/2020	Solicitud de intervención para ejecución del centro cultural y turístico en la Estación de Armenia	Ejecución de obras	Traslado por competencia de la comunicación a Gobernación del Quindío, Alcaldía de Armenia, Fontur, Contraloría General
12/11/2020	Derecho de petición de ciudadano solicitando medidas frente a temas de manejo de denuncias por parte de jueces de la República	Denuncias	Traslado de derecho de petición por competencia a Fiscalía, Consejo Superior de la Judicatura y Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, con radicado interno 2020180
18/11/2020	Solicitud ciudadana para aprobación de permisos para uso de elementos médicos para manejo de COVID	Salud	Ministerio de Salud
18/11/2020	Derecho de petición a ciudadana frente a temas de violencia de género	Mujer	Respuesta a derecho de petición con radicado interno 2020179, y traslado a Secretaría de la Mujer y Alta Consejería para temas de mujer
18/11/2020	Solicitud de ciudadano Libio de intervención a problemas de guerra de su país	Relaciones internacionales	Traslado de solicitud con radicado interno a Ministerio de Relaciones Exteriores con radicado interno 2020182
20/11/2020	Derecho de petición de ciudadana solicitando información sobre encallamiento de las Islas Serrana y Quitasueño por el Fallo de la Haya de 2012.	Relaciones internacionales	Traslado por competencia con radicado interno 2020186, a Ministerio de Defensa, Comisión Segunda de Cámara y Ministerio de Relaciones Exteriores
04/12/2020	Solicitud de investigación disciplinaria y Penal a Funcionarios de diferentes Ramas	Denuncias	Respuesta a ciudadano
04/12/2020	Ciudadano que requiere atención de terapias respiratorias, terapias ocupacionales ordenadas por neurología, y atención con nutricionista.	Salud	Traslado a la Superintendencia de Salud
07/12/2020	Denuncia por aparente uso abusivo	Denuncias	Remisión por competencia a Alcaldía del

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	61 de 79


	de sonido y contaminación auditiva		Espinal con radicado interno 2020193
9/12/2020	Solicitud de intervención y control político por temas relacionados con minería	Minería	Respuesta al ciudadano sobre aclaración de la competencia propia de la solicitud
09/12/2020	Derecho de petición solicitan responder encuesta relacionada con temas de mujer	Mujer	Respuesta a ciudadano
09/12/2020	Disposición de Información de la Escuela del Conocimiento para la Mujer	Mujer	Respuesta a ciudadano
09/12/2020	Solicitud de diligenciamiento de encuesta relacionada con temas de género	Mujer	Respuesta a ciudadano
09/12/2020	Denuncia de problemas de seguridad para líderes sociales en Miranda Cauca	Seguridad	Traslado a Min Defensa y UNP con radicado interno 2020199
09/12/2020	Revisión de iniciativas para eliminar uso de plásticos de un solo uso	Ambiente	Respuesta a ciudadano
09/12/2020	Paciente con necesidad de silla ruedas pediátrica neurológica sin acceso a la misma	Salud	Traslado por competencia a la Superintendencia de Salud
14/12/2020	Solicitud de investigación de magistrados tribunales de Calí y fallo de tutela	Denuncias	Traslados a Consejo Superior de la Judicatura de correos recibidos de fecha del 3, 7, 8 y 11 de diciembre de 2020
14/12/2020	Solicitud de apoyo de ciudadana que tiene una multa por parte de una notaría y quiere saber si cuenta con algún beneficio por parte del Gobierno Nacional por ser en tiempos de pandemia	Ayudas económicas del Estado	Traslado a Supernotariado y Registro
14/12/2020	Solicitud ciudadana quien quiere auxilios para la población con discapacidad auditiva	Población con discapacidad	Traslado por competencia a DPS y Alta Consejería Presidencial para la participación de las personas con discapacidad, con radicado interno 2020208.
15/12/2020	Solicitud de 22 padres de familia que solicita sea revocada la indicación de ICBF para atención de jornada completa a niños con discapacidad	Población con discapacidad	Traslado por competencia a ICBF y Alta Consejería Presidencial para la participación de las personas con discapacidad
15/12/2020	Solicitud de ciudadana con dificultades de acceso a vivienda	Vivienda	Traslado por competencia de Ministerio de Vivienda con radicado interno

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	62 de 79


			2020209
16/12/2020	Solicitud de ciudadano para que se reactiven, retomen y/o transparenten las acciones referentes a procesos en desarrollo para la equidad del país.	Salud	Traslado a Ministerio de Salud por competencia, con radicado interno 2020201
16/12/2020	Consideraciones sobre consecuencias de uso de vacunas	Salud	Respuesta a ciudadana
17/12/2020	Derecho de petición sobre solicitud de iniciativas , control político y mecanismos para las personas con Discapacidad	Personas con discapacidad	Traslado por competencia a DANE y Alta Consejería para las personas con discapacidad
17/12/2020	Solicitud para que que no se apruebe los gravámenes en la reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Respuesta a ciudadano
23/12/2020	Dificultades de ciudadana con quejas por situaciones con bancos	Emprendimiento	Se remite caso a la Superintendencia Financiera
25/01/2021	Paciente que requiere atención médica con especialista por antecedentes de salud	Salud	Se da traslado por competencia a enlace de la Superintendencia de Salud
29/01/2021	Ciudadano comparte proyecto de reforma constitucional	Reforma constitucional	Respuesta a ciudadano con radicado interno 2021011
29/01/2021	Correo ciudadano que plantea consideraciones sobre riesgosa propuesta, en política monetaria	Política monetaria	Respuesta a ciudadano con radicado interno 2021012
29/01/2021	Solicitud de ciudadano extranjero, para contar con cita con Andres Manuel Lopez Obrador Presidente de México	Relaciones internacionales	Se da traslado a la solicitud, por competencia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, con radicado interno 2021013
01/02/2021	Solicitud de la ciudadana para contar con asesoría en relación con un proyecto de emprendimiento	Emprendimiento	Se da traslado de la solicitud por competencia a la Vicepresidencia de la República, a Innpulsa y a la Alta Consejería de Presidencia, con radicado interno 2021008
03/02/2021	Solicitud ciudadana para que se tenga en cuenta Dispositivo Médico para COVID 19	Salud	Traslado de respuestas emitidas por Ministerio de Salud e Invima
05/02/2021	Solicitud ciudadana de apertura de investigación disciplinaria frente a algunos funcionarios de entes públicos	Denuncias	Se da traslado por competencia a la Procuraduría General de la República y al Consejo Superior de la Judicatura, con radicado interno 2021009

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	63 de 79


05/02/2021	Solicitud de ciudadana, de conocer en dónde se generaron negligencias de atención médica, que causaron el fallecimiento de su familiar.	Salud	Se da traslado a Superintendencia de Salud, por temas de competencia, con radicado interno 2021016
08/02/2021	Ciudadano quiere conocer si es beneficiario del subsidio por licencia no remunerada dada por el Min de Trabajo	Ayudas sociales	Se remite solicitud por competencia al Ministerio del Trabajo.
12/02/2021	Solicitud de motivos por el cual se radicó la iniciativa legislativa de juntas de acción comunal	Juntas de acción comunal	Se da respuesta a ciudadano
16/02/2021	Solicitud de ciudadana que manifiesta que la EPS no le ha querido dar una cita con el oftalmólogo	Salud	Se remite solicitud a la Superintendencia
16/02/2021	Solicitud de ciudadana que manifiesta restricciones por parte de la EPS para que su médico avance en los tratamientos que requiere.	Salud	Se remite la solicitud a la Superintendencia de Salud,
17/02/2021	Denuncia ciudadana sobre situación de Complejo Cultural del Quindío	Denuncias	Se da respuesta a ciudadano
17/02/2021	Solicitud de ciudadano sobre investigación y denuncia alrededor de temas de reciclaje	Denuncias	Se da traslado por competencia a Presidencia de la República y a Ministerio de Ambiente, con radicado interno 2020018
18/02/2021	Solicitud de sustitución pensional	Pensiones	Se da traslado por competencia, de la solicitud a la Dirección General de la Policía, con radicado interno 2021019
18/02/2021	Solicitud ciudadana por demoras en la entrega de autorización a órdenes médicas	Salud	Se da traslado a la solicitud por competencia a la Superintendencia de Salud, por competencia, por oficio con radicado interno 2021020
22/02/2021	Solicitud de ciudadano en donde denuncia y solicita atención presencial para tratar temas relacionados con menores de edad y familias	Niñez	Se da traslado por competencia al ICBF, Fiscalía, Policía - Dirección de Infancia y Adolescencia, con radicado interno 2021021
22/02/2021	Ciudadano que manifiesta inconformismo con la forma de publicidad de cierta marca	Publicidad	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, con radicado interno 2021024
23/02/2021	Solicitud de ciudadano para	Licencias	Se da traslado por competencia a la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	64 de 79


	conocer sobre de EVALUACIÓN PARA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES, que ya había sido solicitada y sobre la que no se ha tenido respuesta.	ambientales	Secretaría de Ambiente Distrital, con radicado interno 2021025
02/03/2021	Denuncias sobre temas relacionados con menores de edad	Niñez	Se da respuesta a ciudadano, toda vez que en oportunidades anteriores ya se había dado traslado a la entidad competente de la solicitud puntual
02/03/2021	Solicitud ciudadana de que se le habilite página APE del suscrito para participar en ofertas del sector de hidrocarburos en el país	Hidrocarburos	Se da traslado a las entidades competentes para que atiendan a la solicitud del ciudadano, con radicado interno 2021027
02/03/2021	Solicitud sobre gravar las pensiones	Pensiones	Se da respuesta a ciudadano
02/03/2021	Solicitud en concertar reunión de dialogo, con amigos de la cultura en aras de una agenda programática que atienda a cultores de la Danza	Cultura	Se da traslado por competencia al Ministerio de Cultura con radicado interno 2021029
02/03/2021	Denuncias en contra de magistrados de la Corte Constitucional	Denuncias	Se da respuesta a la ciudadana de manera directa
05/03/2021	Manifestación de situaciones en medio de procedimientos médicos	Salud	Se da respuesta a la ciudadana de manera directa
05/03/2021	Ciudadano que manifiesta inconvenientes con temas de basuras en el Espinal - Tolima.	Denuncias	Se da traslado a las entidades competentes con radicado interno 2021032
05/03/2021	Solicitud sobre gravar las pensiones	Pensiones	Se da respuesta al ciudadano
05/03/2021	Solicitud de reformar el modelo constitucional de la administración de justicia para modificar la estructura interna de la Corte Constitucional,	Administración de Justicia	Se da respuesta al ciudadano sobre estado de trámites legislativos al respecto
12/03/2021	Solicitud ciudadana de reglamentación de resolución	Reglamentaciones	Se da traslado por competencia la Comisión encargada de los temas respectivos
12/03/2021	Derecho de petición - requerimiento Procuraduría Cuarta Delegada para investigación y juzgamiento proceso IUS E-2017-527750 IUC	Denuncias	Se da traslado por competencia a la Procuraduría General de la República, con radicado interno 2021037

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	65 de 79


	D-2017-945920		
16/03/2021	Derecho de petición de ciudadano interesado en conocer costos de publicidad y difusión de la gestión de la Representante	Rendición de cuentas	Respuesta al ciudadano de su derecho de petición, con radicado interno 2021035
17/03/2021	Solicitud información y capacitación sobre Ley orgánica para la conformación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.	Bogotá Región	Se da traslado por competencia a la Presidencia de la Comisión por Bogotá del Congreso de la República, con radicado interno 2021038
19/03/2021	Solicitud sobre gravar las pensiones	Pensiones	Se da respuesta al ciudadano
19/03/2021	Solicitud sobre gravar las pensiones	Pensiones	Se da respuesta al ciudadano
24/03/2021	Adulto mayor de 94 años que solicita apoyo para contar con vacunación domiciliaria.	Salud	Se da traslado por competencia a la Superintendencia de Salud
26/03/2021	Ciudadana realiza una solicitud donde manifiesta inquietudes sobre el borrador del proyecto de Ley Orgánica de la Región Metropolitana	Bogotá Región	Se da traslado por competencia a la Comisión por Bogotá, del Congreso de la República
26/03/2021	Ciudadano que de manera reiterada envía a diferentes congresistas a fin de manifestar inconformismo frente a procesos personales que están en curso en la rama judicial	Denuncias	Se da traslado por competencia con radicado interno, al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión de Acusaciones, con radicado interno 2021042
26/03/2021	Solicitud para que se exonere a los pensionados de Colombia en cualquier gravamen que contenga la reforma tributaria,	Pensiones	Se da respuesta directa a ciudadano con radicado interno 2021043
26/03/2021	Solicitud de conformar una mesa de trabajo sobre el proyecto parque zonal sierra morena	Participación ciudadana	Se da respuesta a ciudadano con radicado interno 2021044
26/03/2021	Solicitud de revisión de situaciones de beneficiarios del fondo en Administración de Comunidades Negras con entidad del ICETEX	Educación	Se da traslado por competencia al ICETEX y al Ministerio de Educación con radicado interno 2021045
30/03/2021	Solicitud de creación comisión accidental para la construcción y adecuación del centro de reclusión en la localidad de Puente Aranda	Sistema carcelario	Respuesta a ciudadanos con radicado interno 2021046
30/03/2021	Solicita de control político a la	Sistema	Se da traslado por competencia a la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	66 de 79


	Administración Distrital por construcción de cárcel transitoria (CER)	carcelario	Secretaría del Concejo de Bogotá, con radicado interno 2021047.
30/03/2021	Manifestación de inconformismo por el proyecto de ley de gravar las pensiones.	Pensiones	Respuesta a ciudadano
30/03/2021	Solicitud de archivo y de manifestación de inconstitucionalidad respecto al PROYECTO DE LEY 320 de 2019	Iniciativas legislativas	Se da respuesta de manera directa al ciudadano, con radicado interno 2021049
30/03/2021	Solicitud para la Atención Oportuna a los Ríos y Creación del Ministerio Fluvial	Ambiente	Se da respuesta de manera directa al ciudadano, con radicado interno 2021050
30/03/2021	Solicitud de tema de ENVASES PLÁSTICOS donde solicita que hay que exigirles a las empresas que todos los envases y empaques tengan un segundo uso	Ambiente	Se da traslado por competencia al Ministerio de Ambiente, con radicado interno 2021051
31/03/2021	Derecho de petición sobre la no tributación al fisco, para pensiones con mesadas hasta 10 salarios mínimos mensuales legales.	Pensiones	Se da respuesta de manera directa al ciudadano con radicado interno 2021053
05/04/2021	Propuestas para el Crecimiento y el empleo	Empleo	Se da respuesta al ciudadano de manera directa, con radicado interno 2021054
06/04/2021	Solicitud donde se hacen llegar diferentes consideraciones en el tema de pensiones	Pensiones	Se da respuesta a ciudadano con radicado interno 2021055
06/04/2021	Consideraciones sobre inconformismos respecto a temas de pensiones y la reforma tributaria	Pensiones	Se da respuesta a ciudadano con radicado interno 2021057
06/04/2021	Ciudadano solicita apoyo ya que manifiesta que a la fecha no ha recibido respuesta de Colpensiones sobre algunas inquietudes de pensiones	Pensiones	Se da traslado por competencia a Colpensiones, con radicado interno 2021058
07/04/2021	Consideraciones sobre segundo borrador del Proyecto de Ley Orgánica de la Región Metropolitana	Bogotá Región	Se da respuesta de manera directa al ciudadano con radicado interno 2021052
07/04/2021	Solicitud de consideraciones para reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a ciudadano de manera directa, con radicado interno 2021060
08/04/2021	Propuestas para Proyecto de Ley	Iniciativas	Se da respuesta a ciudadano de manera

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	67 de 79


	095 de 2019	legislativas	directa, con radicado interno 2021059
12/04/2021	Sugerencias sobre temas ambientales, respecto a las problemáticas relacionadas con la contaminación de la naturaleza, maltrato animal entre otros	Ambiente	Se da respuesta a ciudadano de manera directa, con radicado interno 2021061
14/04/2021	Solicitud de trámite de ayuda por motivo de incendio	Ayuda económica	Se remite a IDIGER y a IPES para conocer la ayuda
21/04/2021	Solicitud frente a brindar apoyo al sector de bares y establecimientos que prestan servicios de esparcimiento y diversión en horarios nocturnos	Reactivación económica	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021062
21/04/2021	Solicitud de información frente a temas de la ancestralidad minera	Minería	Se da traslado a la solicitud a Ministerio de Minas con radicado interno 2021065
21/04/2021	Comunicación con inconformidades en cuanto a: “Temas económicos, sociales y necesidad de reforma a la justicia ”	Reforma a la Justicia	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021066
21/04/2021	Solicitud de para contar con reductores de velocidad y un semáforo en zona de alta accidentalidad en Bosa	Movilidad	Traslado a la Secretaría de Movilidad
23/04/2021	Solicitud para no grabar pensiones	Pensiones	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021063
23/04/2021	Manifestaciones sobre temas pensionales	Pensiones	Se da respuesta al ciudadano con radicado interno 2021067
23/04/2021	Solicitud de revisión por el gravamen que pretenden hacerle a las pensiones de jubilación de los colombianos;	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021068
23/04/2021	Solicitud de revisión por el gravamen que pretenden hacerle a las pensiones de jubilación de los colombianos;	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021069
23/04/2021	Solicitud de revisión por el gravamen que pretenden hacerle a las pensiones de jubilación de los colombianos;	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021070
28/04/2021	Manifestaciones de condiciones de vulneración para el sector microempresario, ciudadano, trabajador colombiano	Movilidad	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021087

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	68 de 79


30/04/2021	"Comentarios al Proyecto de Ley 152 de 2020 "Libertades Económicas"	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021074
30/04/2021	Consideraciones sobre impactos para pensionados	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021078
30/04/2021	Solicitud para analizar las consideraciones sobre vulneración de los derechos y garantías de los pensionados	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021081
30/04/2021	Derecho de petición, por el gravamen que pretenden hacerle a las pensiones de jubilación de los colombianos	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021084
30/04/2021	Solicitud por parte de la comunidad de la Localidad de Usme, para adelantar mesa de trabajo y revisar problemáticas de seguridad, movilidad e iluminación	Seguridad	Solicitud a las Entidades correspondientes para realizar la mesa de trabajo
4/5/2021	Solicitud para tener en cuenta en el proceso de toma de decisiones con respecto a la reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021071
4/5/2021	Solicitud de no gravar con el IVA el servicio funerario y en igual forma desgravar el servicio funerario del impuesto de renta y complementarios	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021072
4/5/2021	Rechazo a la reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021073
04/05/2021	"Estudio de impacto del sector audiovisual colombiano y cinematográfico frente al proyecto de ley Senado: 439/21, Cámara: 594/21 – Ley de Solidaridad Sostenible."	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021076
04/05/2021	Solicitud para evitar que se hunda la reforma tributaria y para lograr consensos alrededor de una propuesta que reduzca el déficit fiscal	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021077
04/05/2021	Solicitud para que en la discusión parlamentaria que se haga sobre el Proyecto de Ley de Solidaridad	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021079

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	69 de 79


	Sostenible, se evalúe la inconveniencia de la derogatoria de ciertos artículos		
04/05/2021	Carta abierta para los congresistas respecto a diferentes situaciones del país como del tema de no gravar pensiones y la inconformidad por la reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021080
04/05/2021	Consideraciones frente al proyecto de ley de reforma tributaria y la eliminación de los servicios funerarios de las exclusiones del IVA en el artículo 476 del Estatuto Tributario.	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021083
04/05/2021	Comunicación respecto a propuestas que permitan solucionar las problemáticas del pensionado, del adulto mayor y de la sociedad colombiana en general, dentro del marco Social del Derecho establecido en nuestra Constitución y en la Ley tendientes a lograr la equidad, justicia social y bienestar colectivo nacional,	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021085
04/05/2021	Comunicación donde se destaca aspectos sobre la reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021088
04/05/2021	Solicitud donde se dan consideraciones entorno a los déficit que traera el Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021089
05/05/2021	Ciudadana solicita celeridad por parte de su EPS para tener atención médica con urgencia	Salud	Se da traslado a la Superintendencia de Salud
05/05/2021	Paciente que no ha sido contactado por parte de la EPS para ser vacunado contra el COVID 19, a pesar de la edad y de estar dentro de los grupos priorizados	Salud	Se da traslado a la Superintendencia de Salud así como a la Secretaría de Salud para el trámite respectivo.
05/05/2021	Reforma tributaria. Propuesta ciudadana sustentada en las reservas internacionales	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021082
06/05/2021	Solicitud de respaldo al proyecto	Renta	Se da respuesta a la solicitud del

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	70 de 79


	de ley "Por medio del cual se crea el programa Renta Básica como Política Permanente de Estado en condiciones de derecho de ciudadanía	Básica	ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021092
06/05/2021	Solicitudes sobre recurso de apelación respecto al archivo del proyecto de ley de pensiones y consideraciones donde manifiesta no estar de acuerdo en el gravamen de pensiones	Pensiones	Se da traslado de la solicitud a la Presidencia del Senado, con radicado interno 2021093 ya que la solicitud propia del ciudadano corresponde a una decisión que toma la Mesa Directiva de la Corporación
07/05/2021	Paciente con necesidad de procedimiento de cateterismo y cirugía de corazón abierto que requiere de Cama UCI	Salud	Se da traslado la Superintendencia de Salud
07/05/21	Ciudadana que solicita colaboración para que puedan entregarse los bonos de alimentación escolar a su hija en el colegio en el que estudia	Educación	Traslado a la Secretaría de Salud
07/05/2021	Impacto de reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021090
07/05/2021	Solicitud donde manifiesta que no está de acuerdo en bloquear la continuación del programa de ingreso solidario	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021091
07/05/2021	Solicitud de complejo artístico en Quindío	Infraestructura	Se da traslado de la solicitud a la Gobernación del Quindío por temas de competencia, con radicado interno 2021094
07/05/2021	Solicitud de investigación disciplinaria a funcionarios de la rama judicial y a otros funcionarios de otras ramas y entidades	Denuncias	Se da traslado a solicitud reiterada de ciudadano, por temas de competencia, al Consejo Superior de la Judicatura, con radicado interno 2021095
08/05/2021	Consideraciones de población pensionada frente a reforma tributaria	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021086
08/05/2021	Solicitud de modificación normativa en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia C 792 de 2014 en la que Corte Constitucional	Judiciales	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021096
08/05/2021	Derecho de petición para que no se	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	71 de 79


	graven las pensiones		ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021097
10/05/2021	Consideraciones en relación al inconformismo relacionado con la reforma tributaria - Servicios Funerarios - Mantenimiento de exclusión del IVA	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021098
10/05/2021	Solicitud respecto a reforma fiscal	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021099
10/05/2021	Posición respecto al Proyecto de Ley de Solidaridad Sostenible y su incidencia en las metas de cambio climático y aspectos energéticos.	Cambio climático	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021100
10/05/2021	Opinión frente a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021101
10/05/2021	Comentarios sobre el Proyecto de Ley No. 459 Cámara y 439 Senado de 2021	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021103
10/05/2021	Documento de Posición ANDI Proyecto de Ley 594 de 2021 Cámara - 439 de 2021 Senado - Solidaridad Sostenible	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021109
11/05/2021	Paciente con diagnóstico de cálculos en conducto de la vesícula. requiere traslado urgente a Clínica con convenio	Salud	Se da traslado Superintendencia de salud
11/05/2021	Solicitud frente al proyecto de ley de reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021104
11/05/2021	Consideraciones y propuestas con respecto a PL 439/21 Senado -Solidaridad sostenible.	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021107
11/05/2021	Solicitud de retirar el proyecto de reforma tributaria y crear una mesa de trabajo para crear ofertas laborales e inversión de recursos económicos en el municipio de Putumayo	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021115
12/05/2021	Documento de impuesto a bebidas endulzadas - Dejusticia	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021105

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	72 de 79


12/05/2021	Derecho de petición de rechazo al gravamen de las pensiones	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021106
12/05/2021	Derecho de petición apoyo para no gravar las pensiones	Pensiones	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021108
12/05/2021	Solicitud de rechazo a la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021112
12/05/2021	Solicitud de acciones sobre situación de los DDHH en Colombia en el marco de las protestas	Protestas	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021114
12/05/2021	Manifestación de preocupación por la reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021116
12/05/2021	Estudio segundo debate proyecto de ley 126 de 2019. Familias múltiples	Familias múltiples	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021119
12/05/2021	Solicitud de participación en una encuesta en línea para fines académicos	Rendición de cuentas	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021120
12/05/2021	Solicitud de aprobación del Proyecto de Ley número 488 de 2020 de Cámara - Tratado de Marrakech	Población con discapacidad	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021121
12/05/2021	Consideraciones sobre el proyecto de ley de reforma tributaria 2021	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021122
15/05/2021	Solicitud de apoyo para contar con atención médica por COVID-19	Salud	Se da traslado del caso a la Superintendencia de Salud
18/05/2021	Aportes de la academia internacional en apoyo al impuesto a las bebidas endulzadas - Reforma Fiscal	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021113
20/05/2021	Consideraciones sobre la reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021075
20/05/2021	Informando rechazo rotundo a la reforma tributaria y peticiones sobre el trámite a la reforma tributaria radicada por el Gobierno del presidente DUQUE	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021110

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	73 de 79


21/05/2021	Propuesta de ajustes al sistema tributario, laboral, pensional, gastos admitidos del Estado entre otros.	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021124
21/05/2021	Solicitudes de archivo de PL 010/2020-425/2021 Senado	Reforma a la Salud	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021125
22/05/2021	Solicitud pavimentación calle aledaña a la plaza de Ferias	Movilidad	Se remite solicitud al Instituto de Desarrollo urbano - IDU
22/05/2021	Solicitud de pavimentación vía secundaria en el Barrio los Cerezos	Movilidad	Se remite solicitud al Instituto de Desarrollo urbano - IDU y a la Alcaldía Local de Engativá
24/05/2021	Solicitud de apoyo para conocer de estado de paciente hospitalizado	Salud	Se remite solicitud a la Superintendencia de Salud
24/05/2021	Denuncia de ciudadana sobre procesos con magistrados	Denuncias	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021127
24/05/2021	Solicitud de reducción gastos y solución a búsqueda de recursos para el país	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021129
24/05/2021	Manifestación de la inconveniencia de la aprobación de la Reforma Tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021130
24/05/2021	Solicitud de información sobre impacto de la reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021131
24/05/2021	Ideas para una reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021132
24/05/2021	Solicitud sobre inclusión de impuestos al consumo de las bebidas endulzantes en el proyecto de ley 594 de 2021 en la Cámara de Representantes y 439 de 2021 en el Senado de la República.	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021111
25/05/2021	Comunicación de la población pensionada a Min Hacienda	Pensiones	Se da traslado a Ministerio de Hacienda con radicado interno 2021133
25/05/2021	Manifestación de temas pensionales, pago de impuestos, y la difícil situación que se encuentran viviendo a nivel económico los comerciantes de la Plaza 21 de la ciudad de Ibagué-Tolima	Pensiones	Se da traslado a la Alcaldía de Ibagué y al Ministerio del Trabajo con radicado interno 2021134

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	74 de 79


25/05/2021	Queja sobre incremento en costos de cobro en recibo del agua	Servicios Públicos	Se da traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos con radicado interno 2021135
27/05/2021	Consideraciones respecto a optimización fiscal para consolidar una infraestructura de equidad	Marco Fiscal	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021136
31/05/2021	Solicitud respecto a “Trámite del proyecto de ley 594/2021 Cámara -. 439/2021 Senado	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021102
01/06/2021	Solicitud de persona que encuentra a la espera autorización por parte de IEPD de varios exámenes	Salud	Se remite caso a la Supersalud
01/06/2021	Solicitud para tener un espacio en las mesas de concertación o diálogo que se está organizando por parte del Gobierno	Diálogo nacional	Se da traslado por competencia a la Presidencia de la República, con radicado interno 2021137
01/06/2021	Comentarios y propuesta al proyecto de acto legislativo número 3 de 2020 Senado “Por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones”	Distrito especial	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021140
01/06/2021	Informe sobre etiquetado frontal de advertencia de productos comestibles ultraprocesados	Comida Chatarra	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021141
03/06/2021	Se solicita traslado y cama UCI por ser paciente Covid crítico	Salud	Se remite caso a la Supersalud
03/06/2021	Paciente solicita respuesta de prueba COVID y autorización de exámenes	Salud	Se remite caso a la Supersalud
05/06/2021	Se solicita información de la paciente en el Hospital de Fontibón	Salud	Se remite caso a la Supersalud
08/06/2021	Solicitudes frente a temas tratados en el paro nacional	Diálogo nacional	Se da traslado por competencia a la Presidencia de la República con radicado interno 2021144
08/06/2021	Denuncia de violencia contra la mujer en la localidad de Puente Aranda	Mujer	Se da traslado por competencia a la fiscalía general y la Procuraduría General, con radicado interno 2021145
08/06/2021	Solicitud de la Comunidad del Barrio Villa del Rosario y Las Terrazas de la localidad suroccidente de la ciudad de	Ayudas sociales	Se da traslado por competencia a Fondo Nacional de Adaptación, Defensoría del Pueblo, Presidencia de la República, con radicado interno 2021146, por temas de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	75 de 79

	Barranquilla, Departamento del Atlántico, en el año 2010 – 2011 por efectos del fenómeno La Niña		competencia
09/06/2021	Paciente con diagnóstico de COVID 19 hospitalizado con requerimiento de traslado a UCI.	Salud	Se remite solicitud a enlace de la superintendencia de salud
10/06/2021	Paciente con enfermedad inmunodeficiente que requiere de manera urgente contar con una cita con médico general pero no le ha sido posible un agendamiento.	Salud	Se remite solicitud a la Superintendencia de Salud
10/06/2021	Paciente con sospecha de COVID que requiere atención médica y no le ha sido posible	Salud	Se remite solicitud al Enlace de la Superintendencia de Salud
14/06/2021	Se solicita atención por parte de la NUEVA EPS debido a que no aparece afiliado y es paciente COVID	Salud	Se remite caso a la Supersalud
14/06/2021	Se solicita traslado a Bogotá desde la IPS San Juan Bautista del Tolima por complicaciones de salud	Salud	Se remite caso a la Supersalud
14/06/2021	Solicita traslado de paciente de Hospital Kennedy a la Clínica Olaya	Salud	Se remite caso a la Supersalud
15/06/2021	Solicitudes frente a situaciones en el marco del Paro Nacional	Diálogo nacional	Se da traslado por competencia a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional con radicado interno 2021138
15/06/2021	Derecho de petición para el ARCHIVO del Proyecto de Ley N° 101 de 2020 Cámara	Educación	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021143
16/06/2021	Paciente con sospecha de COVID que requiere atención médica y no le ha sido posible	Salud	Se remite solicitud a Superintendencia de Salud quien recibe el caso. Se reitera solicitud el 16 y 17 de junio.
16/06/2021	Solicitud sobre aspectos de estructura, disminución de salarios del Congreso y análisis para lograr una reforma en aspectos tributarios, de salud, y de educación	Reformas	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021142
16/06/2021	Solicitud de asesoría para conocer trámite de registro del INVIMA para productos de mujeres de Apulo Cundinamarca	Emprendimientos	Se da traslado por competencia a la Alta Consejería Presidencial para la Mujer y al INVIMA, con radicado interno 2021147

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	76 de 79

16/06/2021	Conocer cuáles son las gestiones que se han adelantado para el tema agro desde el Congreso de la República	Emprendimientos	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021148
16/06/2021	Derecho de petición sobre financiación, y procesos adelantados para mitigar la violencia en el derecho a la protesta	Paro nacional	Se da traslado por temas de competencia al Ministerio de Defensa y Alta Consejería Presidencial para los derechos humanos, con radicado interno 2021149
16/06/2021	121 derechos de petición de solicitud de archivo del proyecto de ley 101 de 2020 Cámara, por considerarlo que es un que vulnera el derecho a la libertad de educación de los niños y niñas	Educación	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021150
16/06/2021	Derecho de petición remitido por el ciudadano sobre claridad de financiación, y procesos adelantados para mitigar la violencia en el derecho a la protesta	Paro nacional	Se da traslado por temas de competencia al Ministerio de Defensa y Alta Consejería Presidencial para los derechos humanos, con radicado interno 2021151
16/06/2021	Solicitud de ciudadana de Bello - Antioquia, quien manifiesta problemas de seguridad y hace denuncias relacionadas con el manejo de la Policía en el municipio	Seguridad	Se da traslado por competencia a la Policía Nacional con radicado interno 2021152
16/06/2021	Traslado de solicitud ciudadana de localidad de Kennedy quien tiene problemas para acceder al dinero de ingreso solidario	Ayudas solidarias	Se da traslado por competencia al Departamento de Prosperidad Social con radicado interno 2021153
16/06/2021	Derecho de petición sobre claridad de financiación, y procesos adelantados para mitigar la violencia en el derecho a la protesta	Paro nacional	Se da traslado por temas de competencia al Ministerio de Defensa y Alta Consejería Presidencial para los derechos humanos, con radicado interno 2021155
16/06/2021	Consideraciones y observaciones para el proyecto de ley 064 de 2020 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley N° 114 de 2020 Cámara	Centros de conciliación	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021156
21/06/2021	Propuestas para la reforma tributaria	Reforma Tributaria	Se da respuesta a la solicitud del ciudadano desde el Despacho, con radicado interno 2021156
23/04/2021 08/05/2021	Solicitudes sobre no gravar pensiones	Pensiones	Se da respuesta desde el despacho, con radicado interno 2021064

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	77 de 79

PODRA informar acerca de:


1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

Reportadas en el punto 4. *Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).*

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.


FECHA DE GESTIÓN	ENTIDAD	MOTIVACIÓN DE GESTIÓN
01/09/2020	Departamento Nacional de Planeación	Reunión con Departamento Nacional de Planeación sobre proceso de implementación política de vendedores informales
03/09/2020	Innpulsa	Reunión con Innpulsa para revisión de proyectos de ley radicados por la Bancada del Partido Político MIRA relacionados con los temas de emprendimiento
03/09/2020	Ministerio de Transporte	Reunión con Ministerio del Transporte, para dar a conocer proyecto de ley de Bancada del Partido Político MIRA sobre hurto de bicicletas
16/09/2020	Ministerio de las Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Reunión con Ministerio de las TICS para revisión de iniciativas legislativas del Partido
23/09/2020	Servicio Nacional de Aprendizaje	Reunión con Servicio de Aprendizaje SENA. para conocer la oferta que tiene la entidad para la emprendedores
16/02/2021	Ministerio de las Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	La Bancada del Partido se reunión con el Ministerio de las TICS, a fin de conocer a profundidad sobre la oferta de la entidad en emprendimiento fememino
21/5/2021	Ministerio del Trabajo	Mesa Técnica de Trabajo con Ministerio del Trabajo a fin de revisar aspectos relacionados con el proyecto de ley radicado por la bancada del Partido Político MIRA de Equidad Salarial

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	78 de 79

FECHA	MOTIVACIÓN	ENTIDADES ASISTENTES
24/07/2020 26/10/2020 10/02/2021	Seguimiento a obra de ByPass - Britalia de la localidad de Bosa	Acueducto de Bogotá Policía Metropolitana Secretaría de Seguridad
11/09/2020	Reconocimiento de implementación de estrategia "Bogotá A Cielo Abierto".	Secretaría de Gobierno Fenalco
16/10/2020	Problemática de vendedores informales en la localidad de Bosa sobre proceso de activación en diciembre	IPES Policía Metropolitana de Bogotá Secretaría de Hábitat, Secretaría de Desarrollo Económico
23/10/2020	Problemática de legalización de predios en Los Cerezos - Usaquén y oferta de internet para esta zona	Ministerio de las TICs Alto Consejero Distrital de Tics, Empresa de Teléfonos de Bogotá
26/10/2020	Problemáticas de seguridad en barrio Britalia Norte, localidad de Suba	Secretaría de Seguridad del Distrito
06/11/2020	Problemática de plan de trabajo entre IPES y vendedores informales de la localidad de Bosa para las ferias de diciembre	IPES Alcaldía de Bosa
06/11/2020 11/12/2020	Problemática de legalización de predios en Los Cerezos - Usaquén y oferta de internet para esta zona	Secretaría de Planeación, Sec de hábitat Acueducto Alta Consejería ETB UAESP
18/02/2021	Problemática de limpieza de predios que están en la zona de construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente, en la localidad de Engativá.	DADEP IDU ALCALDÍA LOCAL Engativá
20/4/2021	Problemática de deficiencias de iluminación en zonas de Bogotá	UAESP Secretaría de Gobierno
30/4/2021	Mesa de Trabajo sobre situación de bahía de estacionamiento comunal en localidad de Engativá	DADEP IDPAC ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
7/5/2021	Problemas de movilidad en diferentes puntos de la localidad de Suba	Secretaría de Gobierno Secretaría de Movilidad del Distrito
26/05/2021	Problemática de seguridad en zonas de la localidad de Suba	Secretaría de Seguridad Secretaría de Gobierno
04/06/2021	Problemáticas del uso de los contenedores de basuras del sector, ausencia de contenedores y problemas en el proceso de recolección.	Secretaría de Gobierno UAESP Operador Área Limpia

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	79 de 79

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.
6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.
7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.
8. Ejercicio de la cátedra universitaria.
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso
<ul style="list-style-type: none"> • Evento Women Political Leaders Summit 2021, coorganizado por Women Political Leaders (WPL) y la Vicesecretaría General de las Naciones Unidas, Amina Mohammed con el apoyo consultivo de la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración, el día 21 de junio de 2021, de manera VIRTUAL a través de video. <p>WPL es la red mundial de mujeres políticas. Su misión es aumentar tanto el número como la influencia de las mujeres en los puestos de liderazgo político.</p> <p>Su participación fue una delegación hecha por parte de la Presidencia de la Cámara de Representantes, y de la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.</p>